BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 39 Suplemento.- Jueves, 26 de febrero de 2015 Página 45

S U M A R I O

AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA 46

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social 47

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Ayuntamientos de Alfarnate, Alhaurín el Grande, Fuengirola, Iznate, Málaga, Manilva, Mijas, Nerja, Ronda y Villanueva de la Concepción 54

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL
Marbella 74

AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES
Servicio de Administración. Ayuntamiento de Málaga 75

Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA)
Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico)
29004 MÁLAGA

Teléfono: 952 069 200
Fax: 952 069 215
Depósito legal: MA 1-1958

Correo electrónico: bop@bopmalaga.es www.bopmalaga.es www.cedma.es

AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA

E d i c t o

Resultando infructuosos los intentos de proceder a las notificaciones individuales de los pliegos de cargos formulados a los presuntos infractores en los expedientes que se indican. De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas (*BOE* número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública su notificación a las personas o entidades sancionadas mediante el presente edicto.

Nº EXPT.	PERSONA O ENTIDAD SANCIONADA	DIRECCION	LOCALIDAD	FECHA DENUNCIA	PRECEPTO INFRINGIDO LEY 2/2011	IMPORTE SANCION
237/14	ESTHER JUANAS SEGURA	AV CARLOS HAYA 161	MALAGA	17/04/2014	306.1.a	200 €
254/14	CARLOS JOAQUIN SARMIENTO GOMEZ	VIÑA DEL MAR 10	MALAGA	07/05/2014	306.1.a	200 €
258/14	RODRIGUEZ CRUCE CONSULTING	BOLIVIA 125	MALAGA	09/04/2014	306.1.a	200 €
288/14	CAROLINA TRASCASTRO PEREZ	ALHAMA 79	ALH TORRE-MA	07/05/2014	306.1.a	200 €
397/14	JUAN CARLOS BEDOYA VILCHES	ALC. JOAQUIN QUILES 19	MALAGA	24/06/2014	306.1.a	200 €
399/14	ENRIQUE PINTO PACHECO	PZA LOS VERDIALES 6	MALAGA	28/06/2014	306.1.a	200 €
410/14	FRANCISCO J. BERMUDEZ PORRAS	CIGUELA 7	MALAGA	29/05/2014	306.1.a	200 €
507/14	RUIZ AGUILAR SANTOS	PASEO DE LAS ACACIAS 17	MALAGA	13/09/2014	306.1.a	200 €
509/14	HASSAN MOHAMED MIMOUN	SANCHEZ BARCAIZTEGUI 5	MELILLA	26/07/2014	306.1.a	200 €
510/14	MARIA TERESA MUÑOZ LOPEZ	LOMAS DE GOLF ED. MASTER	RINC VICTO-MA	28/07/2014	306.1.a	200 €
511/14	ANTONIO JOSE PASTOR PERALTA	OLIVOS 7	MALAGA	11/09/2014	306.1.a	200 €
519/14	ALEXANDRA LAURA FIASCHI SARRIA	BENYAMINA PLAYAMAR 2	TORREMOL-MA	15/08/2014	306.1.a	200 €
521/14	M. DEL CARMEN MARTIN NAVARRETE	VISTAFRANCA 7	MALAGA	14/08/2014	306.1.a	200 €
522/14	PABLO GASTON BLANCO	RINCON DORADO 2	TORREMOL-MA	29/07/2014	306.1.a	200 €
523/14	JOSE CARLOS CONEJO GONZALEZ	CRISTO DE LA AGONIA 2	ALH GRAN-MA	23/07/2014	306.1.a	200 €
524/14	CARLOS FABIAN GOMEZ TORRES	BERRUGUETE 1	MALAGA	21/07/2014	306.1.a	200 €
525/14	JESUS MARIN MUESA	ALC PEDRO H CALERO 77	CARTAMA-MA	21/06/2014	306.1.a	200 €
531/14	CAROLINA PARRA AGUILAR	CATALUÑA 36	MALAGA	25/07/2014	306.1.a	200 €
532/14	GABRIEL ANGEL DURAN MELLADO	AV ORTEGA Y GASSET 70	MALAGA	02/08/2014	306.1.a	200 €
537/14	FRANCISCO MANUEL VALLEJO ORTIZ	TITANES 9	MALAGA	09/08/2014	306.1.a	200 €
538/14	YAOJIE YANG	CONEJITO DE MALAGA 8	MALAGA	13/08/2014	306.1.a	200 €
539/14	ADOLFO RUIZ MORENO	MAESTRANZA 4	MALAGA	17/07/2014	306.1.a	200 €
543/14	ARTURO RICO LOPEZ	PLAZA DE LOS ANGELES 4	MALAGA	14/08/2014	306.1.a	200 €
544/14	CARLOS MANCEBO HERMANA	BABEL 7	MALAGA	29/08/2014	306.1.a	200 €
545/14	CARLOS MANCEBO HERMANA	BABEL 7	MALAGA	29/08/2014	306.1.a	200 €
547/14	MIGUEL ANGEL GARCIA JIMENEZ	CRTRA ALMERIA 33	MALAGA	17/07/2014	306.1.a	200 €
550/14	MARIA PILAR VACA TOVAR	FRANZ KAFKA 33	MALAGA	25/07/2014	306.1.a	200 €
568/14	NICOLAY KRUMOV TODOROV	PASAJE ADRA 4	MALAGA	24/08/2014	306.1.a	200 €
569/14	DELIA SILVINA VALOR JUNCOS	RAMAL CAPITULACIONES 12	TORREMOL-MA	23/08/2014	306.1.a	200 €
571/14	JOSE MARIA CUADRADO CHAMBO	GOUNOD 1	MALAGA	22/08/2014	306.1.a	200 €
572/14	JOSEFA TEMPA SANCHEZ	CARLOMAGNO 1	MALAGA	21/08/2014	306.1.a	200 €
575/14	ALVARO VILLACORTA FERNANDEZ	BALCON EL CANDADO 50	MALAGA	31/08/2014	306.1.a	200 €
577/14	LUIS FRANCISCO ALBERTOS CANTOS	VALLE DE IZALCO 44	BOAD MONT-M	30/08/2014	306.1.a	200 €
580/14	SERGIO DUEÑAS MORENO	AV NAVARRO LEDESMA 192	MALAGA	22/07/2014	306.1.a	200 €
581/14	ENRIQUE RAMOS CAMACHO	UR CASTILLO OLVIDADO 8	TORREMOL-MA	19/07/204	306.1.a	200 €
591/14	MIGUEL HERNANDEZ DE LA HIGUERA	PS DE LA CALETA 1	ALMERIMA-AL	28/07/2014	306.1.a	200 €
596/14	FRANCISCA MONTERO RAMIREZ	NTRA SRA DE CANDELAS 24	MALAGA	01/08/2014	306.1.a	200 €
597/14	MARIA JESUS MARTIN FERNANDEZ	PICOS EUROPA 31	MALAGA	01/08/2014	306.1.a	200 €
600/14	MARIA ISABEL HEREDIA SILVA	CEUTA 36	MALAGA	03/08/2014	306.1.a	200 €
601/14	FRANCISCO J. MALDONADO CRUZ	PZA LOS VERDIALES 6	MALAGA	03/08/2014	306.1.a	200 €
605/14	JAVIER SEDEÑO FERRER	PINOSOL 17	MALAGA	10/08/2014	306.1.a	200 €
606/14	JUAN ANGEL MERCADO MARTIN	PZ JUAN GOMEZ JUANITO 9	MALAGA	10/08/2014	306.1.a	200 €
607/14	SERGIO TORRES MOLINA	SAN MARTIN 5	MALAGA	10/08/2014	306.1.a	200 €
611/14	ISAAC MAURICIO BITAN TRUZMAN	RAMAL DE SOROLLA 1	TORREMOL-MA	06/08/2014	306.1.a	200 €
614/14	FRANCISCO OLIVA SANCHEZ	AVDA SANCHEZ PRADOS 4	CEUTA	13/08/2014	306.1.a	200 €
615/14	MAJDOULI ABDELKADER MOHAMED	AV ROMA 68	MANLLEU-BAR	13/08/2014	306.1.a	200 €
618/14	JIMENEZ DOÑA ALFREDO	LORENZO SILVA 56	MALAGA	15/06/2014	306.1.a	200 €
621/14	JOSE LUIS LUPIAÑEZ CAYON	GORDON 13	MALAGA	24/07/2014	306.1.a	200 €
623/14	MOHAMED KADI KARRUM	ARQ MAURICIO J MILLAN 3	MELILLA	24/07/2014	306.1.a	200 €
627/14	MUSTAFA ABDELKARIM MOHAMED	PATRON PEDRO SANCHEZ 1	MELILLA	21/07/2014	306.1.a	200 €
628/14	JUAN JOSE SORIA GONZALEZ	CASARICHE 15	SEVILLA	16/09/2014	306.1.a	200 €
631/14	FELIPE LUIS RUIZ AGUILAR	DALIAS 411	BENALMA-MA	13/09/2014	306.1.a	200 €
634/14	EDUARDO LUIS AYUSO MEDINA	OJAQUIN RUANO 14	LINARES-JAEN	11/09/2014	306.1.a	200 €
639/14	ADRIAN DIAZ FERNANDEZ	RETAMA 38	MALAGA	13/08/2014	306.1.a	200 €
643/14	MARCIAL CASTRO DIAZ	ANTONIO PORRAS 8	POZOBLAN-CO	17/07/2014	306.1.a	200 €
647/14	M CARMEN FERNANDEZ VAQUERO	AVILA 2	M ALJARAFE-SE	01/08/2014	306.1.a	200 €
648/14	QINJIAN HAN	EMILIO PRADOS 28	MALAGA	16/08/2014	306.1.a	200 €
650/14	INMACULADA C ALBA FERNANDEZ	ALAMEDA DE COLON 12	MALAGA	26/09/2014	306.1.a	200 €
655/14	RICARDO D VILLANUEVA FORTES	QUITAPENAS 17	ALH TORRE-MA	22/09/2014	306.1.a	200 €
660/14	JESUS GALINDO RODRIGUEZ	EBRO 4	MALAGA	26/09/2014	306.1.a	500 €
661/14	JESUS GALINDO RODRIGUEZ	EBRO 4	MALAGA	26/09/2014	306.1.a	360 €
664/14	JUAN ANTONIO SANCHEZ GALVEZ	MAESTRO LECUONA 10	MALAGA	31/07/2014	306.1.a	200 €
665/14	JUAN ANTONIO SANCHEZ GALVEZ	MAESTRO LECUONA 10	MALAGA	31/07/2014	306.1.a	200 €
666/14	JUAN ANTONIO SANCHEZ GALVEZ	MAESTRO LECUONA 10	MALAGA	26/09/2014	306.1.a	200 €
667/14	JORGE CORTES CAMPOS	CARMELITAS 12	MALAGA	04/09/2014	306.1.a	200 €

668/14	JORGE CORTES CAMPOS	CARMELITAS 12	MALAGA	04/09/2014	306.1.a	200 €
669/14	JOAQUIN CORTES CAMPOS	CARMELITAS 12	MALAGA	04/09/2014	306.1.a	200 €
670/14	JOAQUIN CORTES CAMPOS	CARMELITAS 12	MALAGA	04/09/2014	306.1.a	200 €
672/14	MIGUEL ANGEL CARRERA PEREZ	J. PIZARRO Y DESPISTAL 9	MALAGA	02/08/2014	306.1.a	500 €
673/14	MIGUEL ANGEL CARRERA PEREZ	J. PIZARRO Y DESPISTAL 9	MALAGA	02/08/2014	306.1.a	360 €
678/14	JOSE DANIEL LEON SANTAOLALLA	CURRITO DE LA CRUZ 10	MALAGA	18/07/2014	306.1.a	200 €
679/14	SAMUEL PRIETO SANTAOLALLA	PLAZA BIZNAGA 3	MALAGA	18/07/2014	306.1.a	200 €
682/14	DAVID PONCE POMBO	DOCTOR JIMENEZ DIAZ 3	MALAGA	12/09/2014	306.1.a	200 €
683/14	DAVID PONCE POMBO	DOCTOR JIMENEZ DIAZ 3	MALAGA	12/09/2014	306.1.a	200 €
691/14	BERNARDO VAZQUEZ CORTES	MIMBRE 6	MALAGA	13/08/2014	306.1.a	200 €
692/14	ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ	ARLANZON 23	MALAGA	29/08/2014	306.1.a	200 €
693/14	JOSE MANUEL LEIVA IZNATA	HERNANDO DE SOTO 4	MALAGA	19/08/2014	306.1.a	200 €
694/14	JOSE MANUEL LEIVA IZNATA	HERNANDO DE SOTO 4	MALAGA	19/08/2014	306.1.a	200 €
695/14	JEAN JACQUES PRUNT	ALMAGRO 8	MALAGA	02/08/2014	306.1.a	360 €
696/14	JUAN FRANCISCO MESA MARTIN	PERIANA 10	MALAGA	26/07/2014	306.1.a	200 €
697/14	JUAN FRANCISCO MESA MARTIN	PERIANA 10	MALAGA	26/07/2014	306.1.a	360 €
700/14	JAVIER FRANCISCO BARBA FRANCO	CHAMBEL 16	CALA MOR-MA	14/08/2014	306.1.a	500 €
701/14	PABLO ARIAS DOMINGUEZ	AMALIA HEREDIA 4	MALAGA	16/08/2014	306.1.a	360 €
702/14	ISAAC FRANCISCO CESARES GARCIA	AVDA LA PALOMA 5	MALAGA	16/08/2014	306.1.a	360 €
705/14	FRANCISCO GARCIA GARCIA	PULGARIN ALTO 13	MALAGA	03/08/2014	306.1.a	500 €
707/14	JESUS JIMENA SANCHEZ	CALESERAS 38	MALAGA	26/09/2014	306.1.a	200 €
708/14	PEDRO SUCILLA QUIÑONES	JOSE BISSO 9	MALAGA	31/07/2014	306.1.a	360 €
710/14	M DEL CARMEN MARTIN NAVARRETE	VISTAFRANCA 7	MALAGA	14/08/2014	306.1.a	360 €
711/14	FRANCISCO MANUEL VALLEJO ORTIZ	TITANES 9	MALAGA	26/09/2014	306.1.a	500 €
712/14	FRANCISCO MANUEL VALLEJO ORTIZ	TITANES 9	MALAGA	26/09/2014	306.1.a	360 €
713/14	M HAMED EL HOUARI EL BALI	DIBICENAS 40	MOGAN-PAL	04/08/2014	306.1.a	200 €
715/14	ALVARO GARCIA HURTADO	BART DE LAS CASAS 27	MALAGA	01/08/2014	306.1.a	200 €
716/14	ABDELGHANI MOUMNI	AMPARO 86	MADRID	12/08/2014	306.1.a	200 €
717/14	HAFID AFARFAR	P ZEGRI MORENO 14	GRANADA	10/08/2014	306.1.a	200 €
721/14	ANTONIO HEREDIA LUQUE	EUME 1	MALAGA	12/09/2014	306.1.a	200 €
722/14	ANTONIO HEREDIA LUQUE	EUME 1	MALAGA	12/09/2014	306.1.a	200 €
725/14	FRANCISCO GOMEZ SANCHEZ	MOSCATEL 29	TOR. MAR-MA	23/07/2014	306.1.a	360 €
726/14	FRANCISCO GOMEZ SANCHEZ	MOSCATEL 29	TOR. MAR-MA	23/07/2014	306.1.a	200 €

Los interesados podrán presentar pliego de descargo en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia,* en la Secretaría General de la Autoridad Portuaria, Muelle de Cánovas, sin número, CP 29001, Málaga. Para conocimiento del contenido íntegro de los pliegos de cargos, éstos están a disposición de los interesados en el Departamento de Explotación de la Autoridad Portuaria citada.

Málaga, 16 de febrero de 2015.

El Director (firma ilegible).

1957/15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 1 DE MURCIA

Despido/ceses en general 0000844 /2014.

Sobre despido.

Demandante: Pedro Antonio Moñino Leal.

Graduado Social: Antonio Morales Leal.

Demandadas: Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Degumer, Sociedad Limitada, Merchanservis, Sociedad Anónima.

E d i c t o

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Murcia,

Hace saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000844/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pedro Antonio Moñino Leal, contra la empresa Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Degumer, Sociedad Limitada, Merchanservis, Sociedad Anónima, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación.

Secretaria Judicial señora doña Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia, a 3 de febrero de 2015.

Por presentado el anterior escrito por el letrado don Víctor J. Ramos Muñoz en la representación que ostenta de Merchanservis, Sociedad Anónima, únase a los autos de su razón y acreditada la existencia de señalamiento coincidente con este, se acuerda suspender el juicio que venía señalado para el próximo día 4 de marzo de 2015 y se señala nuevamente para su celebración el próximo día 15 de abril de 2015, a las 11:10 horas, en sala de vistas número dos y la conciliación a las 10:55 horas en sala de vistas número uno con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Ad cautelar cítese a la demandada Degumer, Sociedad Limitada, mediante edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Degumer, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 3 de febrero de 2015.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

2031/15

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 4 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Procedimiento: Despidos/ceses en general.

Número procedimiento: 0000576/2014.

Demandantes: Yunaet Suárez Rodríguez, David Alesanco Ortega Navarro, Romen Castellano Pérez y Carlos Omar Lorenzo Ortega.

Demandadas: Construcciones de las Conducciones del Sur, Sociedad Anónima, Cotronic, Fogasa y Zapema Telecomunicaciones, Sociedad Limitada.

Abogado: Aridani Monzón González.

Edicto

Citación al acto de vista oral

Doña María Ivana Vega del Diego, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social número cuatro de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos seguidos bajo el número 0000576/2014 en materia de despido disciplinario a instancia de Yunaet Suárez Rodríguez, David Alesanco Ortega Navarro, Romen Castellano Pérez y Carlos Omar Lorenzo Ortega contra Construcciones de las Conducciones del Sur, Sociedad Anónima, Cotronic, Fogasa y Zapema Telecomunicaciones, Sociedad Limitada, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 9 de marzo de 2015, a las 9:30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Zapema Telecomunicaciones, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de enero de 2015.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

2088/15

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 6 DE MÁLAGA

Procedimiento: Derechos fundamentales 1063/2014.

De Unión Provincial en Málaga de la Central Sindical Independiente de Funcionarios, CSIF.

Contra AM Seguridad, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña Luciana Rubio Bayo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1063/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de Unión Provincial en Málaga de la Central Sindical Independiente de Funcionarios, CSIF, se ha acordado citar a AM Seguridad, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 9 de marzo de 2015, a las 9:45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a AM Seguridad, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 9 de febrero de 2015.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1905/15

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 10 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 172/2014. Negociado: 2.

Sobre reclamación de cantidad.

De Rafael Sevillano Muñoz.

Contra Empresa Provincial para la Vivienda de Málaga SAU y Fogasa.

Edicto

Cédula de citación

En resolución del día de la fecha dictada en los autos número 172/2014, seguidos en este Juzgado de lo Social número diez de Málaga y su provincia, en materia de social ordinario, contra Empresa Provincial para la Vivienda de Málaga, SAU, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 17 de marzo de 2015, a las 9:50 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª (juicios en planta baja), para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Empresa Provincial para la Vivienda de Málaga, SAU, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el *Boletín Oficial de Málaga* y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Málaga, a 12 de febrero de 2015.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

1997/15

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 6 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 871/2014.
De Isabel Martín Nebro.
Contra Gabino Escribano Iglesias, Luis Martínez Blanco y Martínez y Escribano, SC.

E d i c t o

Doña Luciana Rubio Bayo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 871/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de Isabel Martín Nebro, se ha acordado citar a Gabino Escribano Iglesias, Luis Martínez Blanco y Martínez y Escribano, SC, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 10 de marzo de 2015, a las 11:50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gabino Escribano Iglesias, Luis Martínez Blanco y Martínez y Escribano, SC, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 16 de febrero de 2015.
La Secretaria Judicial (firma ilegible).

2000/15

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 12 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 996/2014.
Negociado: R.
Sobre reclamación de cantidad.
De Francisco Moreno Gómez.
Contra Obras e Infraestructura del Norte, Sociedad Limitada, Magtel Operaciones, Sociedad Limitada, Jazz Telecom, Sociedad Anónima, (JAZZTEL), Cobra Instalaciones y Servicios, Sociedad Anónima, Telefónica, Sociedad Anónima y Dominion Networks, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Don César Carlos García Arnaiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número doce de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 996/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de Francisco Moreno Gómez, se ha acordado citar a Obras e Infraestructura del Norte, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 12 de enero de 2016, a las 10:50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Obras e Infraestructura del Norte, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 9 de febrero de 2015.
El Secretario Judicial (firma ilegible).

2009/15

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 12 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 995/2014. Negociado: R.
Sobre reclamación de cantidad.
De Francisco Javier Mérida Fernández.
Contra Obras e Infraestructura del Norte, Sociedad Limitada, Magtel Operaciones, Sociedad Limitada, Jazz Telecom, Sociedad Anónima, (JAZZTEL), Cobra Instalaciones y Servicios, Sociedad Anónima, Telefónica, Sociedad Anónima y Dominion Networks, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Don César Carlos García Arnaiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número doce de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 995/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de Francisco Javier Mérida Fernández, se ha acordado citar a Obras e Infraestructura del Norte, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 12 de enero de 2016, a las 10:40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Obras e Infraestructura del Norte, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 9 de febrero de 2015.
El Secretario Judicial, (firma ilegible).

2012/15

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 12 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 930/2014. Negociado: bf.
Sobre reclamación de cantidad.
De Sanjay Shadadpuri Gómez.
Contra Tmsf 2012 Euroinvest, Sociedad Limitada y Almeida Viajes, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Don César Carlos García Arnaiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número doce de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 930/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de Sanjay Shadadpuri Gómez, se ha acordado citar a Tmsf 2012 Euroinvest, Sociedad Limitada, y Almeida Viajes, Sociedad Limitada, como partes demandadas, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 1 de diciembre de 2015, a las 9:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Tmsf 2012 Euroinvest, Sociedad Limitada, y Almeida Viajes, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 6 de febrero de 2015.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

2 0 1 3 /1 5

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 12 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 451/2013. Negociado: BC.
Sobre reclamación de cantidad.
De Dolores García Muñoz.
Contra Bonter Nova, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Don César Carlos García Arnaiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número doce de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 451/2013, seguidos en este Juzgado a instancias de Dolores García Muñoz, se ha acordado citar a Bonter Nova, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 18 de mayo de 2015, a las 9:40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Bonter Nova, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 5 de febrero de 2015.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

2 0 1 8 /1 5

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 12 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 993/2014. Negociado: MZ.
Sobre reclamación de cantidad.
De Antonio Arriba Gutiérrez.
Contra Obras e Infraestructura del Norte, Sociedad Limitada, Magtel Operaciones, Sociedad Limitada, Jazz Telecom, Sociedad Anónima, Cobra Instalaciones y Servicios, Sociedad Anónima, Telefónica, Sociedad Anónima y Dominion Networks, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la ilustrísima señora Concepción Isabel Núñez Martínez, Magistrada del Juzgado de lo Social número doce de Málaga, en los autos número 993/2014, seguidos a instancias de Antonio Arriba Gutiérrez contra Obras e Infraestructura del Norte, Sociedad Limitada, Magtel Operaciones, Sociedad Limitada, Jazz Telecom, Sociedad Anónima, Cobra Instalaciones y Servicios, Sociedad Anónima, Telefónica, Sociedad Anónima y Dominiom Networks, Sociedad Limitada, sobre social ordinario, se ha acordado citar a Obras e Infraestructura del Norte, Sociedad Limitada, Magtel Operaciones, Sociedad Limitada, Jazz Telecom, Sociedad Anónima, Cobra Instalaciones y Servicios, Sociedad Anónima, Telefónica, Sociedad Anónima, y Dominiom Networks, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 11 de enero de 2016, a las 9:50, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Obras e Infraestructura del Norte, Sociedad Limitada, Magtel Operaciones, Sociedad Limitada, Jazz Telecom, Sociedad Anónima, Cobra Instalaciones y Servicios, Sociedad Anónima, Telefónica, Sociedad Anónima y Dominiom Networks, Sociedad Limitada, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 6 de febrero de 2015.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

2 0 3 5 /1 5

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 12 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 973/2014. Negociado: MZ.
Sobre reclamación de cantidad.
De Adrián Fernández Benítez.
Contra Hand Your World, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la ilustrísima señora Concepción Isabel Núñez Martínez, Magistrada del Juzgado de lo Social número doce de Málaga, en los autos número 973/2014, seguidos a instancias de Adrián Fernández Benítez contra Hand Your World, Sociedad Limitada, sobre social ordinario, se ha acordado citar a Hand Your World, Sociedad Limitada y Adrián Fernández Benítez,

como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 2 de diciembre de 2015, a las 9:20 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Hand Your World, Sociedad Limitada, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 6 de febrero de 2015.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

2039/15

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 10 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 773/2014.
Negociado: 3.
Sobre despido.
Contra Sociedad Civil Romántica II.

Edicto

Cédula de citación

En resolución del día de la fecha dictada en los autos número 773/2014, seguidos en este Juzgado de lo Social número diez de Málaga y su provincia, en materia de despidos/ceses en general, contra Sociedad Civil Romántica II, se ha acordado citar a las partes, para que comparezcan el próximo día 15 de abril de 2015, a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.ª (juicios en planta baja), para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Sociedad Civil Romántica II, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el *Boletín Oficial de Málaga* y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Málaga, a 16 de febrero de 2015.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

2066/15

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 10 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 41/2015. Negociado: 3.
Sobre reclamación de cantidad.

Contra Bogdan Pekov Petrov y Obras y Contratas Alekom, Sociedad Limitada.

Edicto

Cédula de citación

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución número 41/2015, seguidos en este Juzgado de lo Social número diez de Malaga y su provincia, en materia de social ordinario, a instancia de contra Bogdan Pekov Petrov y Obras y Contratas Alekom, Sociedad Limitada, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 6 de mayo de 2015, a las 09:50 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.ª (juicios en planta baja), para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Obras y Contratas Alekom, Sociedad Limitada y Bogdan Pekov Petrov, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el *Boletín Oficial de Málaga* y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Málaga, a 18 de febrero de 2015.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

2068/15

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 12 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 994/2014. Negociado: MZ.
Sobre reclamación de cantidad.
De Jorge Montañez Román.
Contra Obras e Infraestructura del Norte, Sociedad Limitada; Magtel Operaciones, Sociedad Limitada; Jazz Telecom, Sociedad Anónima; Cobra Instalaciones y Servicios, Sociedad Anónima; Telefónica, Sociedad Anónima; y Dominion Networks, Sociedad Limitada.

Edicto

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la ilustrísima señora doña Concepción Isabel Núñez Martínez, Magistrada del Juzgado de lo Social número doce de Málaga, en los autos número 994/2014 seguidos a instancias de Jorge Montañez Román contra Obras e Infraestructura del Norte, Sociedad Limitada; Magtel Operaciones, Sociedad Limitada; Jazz Telecom, Sociedad Anónima; Cobra Instalaciones y Servicios, Sociedad Anónima; Telefónica, Sociedad Anónima y Dominion Networks, Sociedad Limitada, sobre social ordinario, se ha acordado citar a Jorge Montañez Román, Obras e Infraestructura del Norte, Sociedad Limitada;, Magtel Operaciones, Sociedad Limitada; Jazz Telecom, Sociedad Anónima; Cobra Instalaciones y Servicios, Sociedad Anónima; Telefónica, Sociedad Anónima y Dominion Networks, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 11 de

enero de 2016, a las 10:00 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Obras e Infraestructura del Norte, Sociedad Limitada; Magtel Operaciones, Sociedad Limitada; Jazz Telecom, Sociedad Anónima; Cobra Instalaciones y Servicios, Sociedad Anónima; Telefónica, Sociedad Anónima y Dominion Networks, Sociedad Limitada, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 6 de febrero de 2015.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

2069/15

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 11 DE MÁLAGA

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1147/2012.
Negociado: RE.
De José Fernández Rosales.
Contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Transportes Cristóbal Menacho e Hijos, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Cédula de citación

En virtud de diligencia de ordenación dictada en fecha 17 de diciembre de 2014 por el ilustrísimo señor Secretario del Juzgado de lo Social número once de Málaga, en los autos número 1147/2012 seguidos a instancias de José Fernández Rosales contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Transportes Cristóbal Menacho e Hijos, Sociedad Limitada, sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha acordado citar a Transportes Cristóbal Menacho e Hijos, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 20 de abril de 2015, a las 10:40 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Transportes Cristóbal Menacho e Hijos, Sociedad Limitada, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 16 de febrero de 2015.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

2077/15

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 11 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 19/2015.
Negociado: RE.
De Rocío Garrido Arnal.
Contra Idea Oposiciones, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Cédula de citación

En virtud de diligencia de ordenación dictada en esta fecha por la ilustrísima señora doña Soledad Martínez-Echevarría Maldonado, Magistrada del Juzgado de lo Social número once de Málaga, en los autos número 19/2015 seguidos a instancias de Rocío Garrido Arnal contra Idea Oposiciones, Sociedad Limitada, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha acordado citar a Idea Oposiciones, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 14 de abril de 2015, a las 9:55, para asistir al INR que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, Ciudad de la Justicia debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Idea Oposiciones, Sociedad Limitada, para el INR, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Málaga, a 17 de febrero de 2015.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

2080/15

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 1 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 1019/2014. Negociado: BM.
Sobre reclamación de cantidad.
De Silvano Cruz Villacampa Guezmes.
Contra Olivier Benalmádena, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1019/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de Silvano Cruz Villacampa Guezmes, se ha acordado citar a Olivier Benalmádena, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 23 de mayo de 2016, a las 9:40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Olivier Benalmádena, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia.*

En Málaga, a 13 de febrero de 2015.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

2081/15

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 1 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 75/2015.
Negociado: BM.
Sobre despido.

De María Eugenía Tinas Rodríguez.
Contra Tamer Inmo Center, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nuúmero uno de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 75/2015, seguidos en este Juzgado a instancias de María Eugenia Tinas Rodríguez, se ha acordado citar a Tamer Inmo Center, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 30 de abril de 2015, a las 11:15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, sin número, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Tamer Inmo Center, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Málaga, a 13 de febrero de 2015.
La Secretaria Judicial (firma ilegible).

2 0 8 2 /1 5

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 1 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 77/2015.
Negociado: BM.
Sobre despido.
De Francisco Campanario Velasco.
Contra Provise Benamiel, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 77/2015, seguidos en este Juzgado a instancias de Francisco Campanario Velasco, se ha acordado citar a Provise Benamiel, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 30 de abril de 2015, a las 11:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, sin número debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Provise Benamiel, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Málaga, a 16 de febrero de 2015.
La Secretaria Judicial (firma ilegible).

2 0 9 0 /1 5

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 1 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 85/2015. Negociado: BM.
Sobre despido.
De Teodora Bernal.
Contra Gerard Kevin Larodeau y Bodegas la Venencia, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 85/2015, seguidos en este Juzgado a instancias de Teodora Bernal, se ha acordado citar a Gerard Kevin Larodeau y Bodegas La Venencia, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 6 de mayo de 2015, a las 11:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, sin número, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gerard Kevin Larodeau y Bodegas La Venencia, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Málaga, a 16 de febrero de 2015.
La Secretaria Judicial (firma ilegible).

2 1 0 1 /1 5

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 8 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 1111/2014.
Negociado: N.
Sobre despido.
De Si Mohmammed Rrais y Francisco Alcántara Muñoz.
Contra Kouken Servicios Sociedad Limitada y Fuser Servicios Integrales de Minusvalías, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Doña M.ª Rosario Serrano Lorca, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1111/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de Si Mohmammed Rrais y Francisco Alcántara Muñoz, se ha acordado citar a Kouken Servicios, Sociedad Limitada, como parte demandada ,por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 15 de febrero de 2016, a las 10:15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero Garcia, (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por per-

sona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Kouken Servicios, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 17 de febrero de 2015.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

2102/15

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 9 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 30/2015.

Negociado: 4.

De Antonio Moreno Burgos.

Contra Construcciones Oaxaca 2000, Sociedad Limitada y Doferant Construcciones y Contratas, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 30/2015, seguidos en este Juzgado a instancias de Antonio Moreno Burgos, se ha acordado citar a Construcciones Oaxaca 2000, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 9 de marzo de 2015, a las 11:10 horas, antes del acto de conciliación previo, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª (los juicios se celebran en la sala de vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construcciones Oaxaca 2000, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provinci*a y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 18 de febrero de 2015.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

2107/15

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

A L F A R N A T E

Doña Ana Belén Martín Fernández, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Alfarnate (Málaga),

Certifica: Que consultados los datos obrantes en la Secretaría-Intervención a mi cargo resulta que en fecha 30 de enero de 2015 el Pleno en sesión ordinaria celebrada, adoptó el siguiente acuerdo cuyo tenor literal transcribo:

PUNTO SIETE. APROBACIÓN NUEVOS MODELOS DE DECLARACIONES DE BIENES Y DERECHOS DE LOS CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALFARNATE.

Se procede a explicar por parte del señor Alcalde que esto es consecuencia de las leyes de transparencia actuales, tanto del Estado como de la Junta de Andalucía. Que ahora tiene que constituirse formalmente el Registro de Actividades e Intereses del Ayuntamiento y en consecuencia los nuevos modelos de declaraciones de bienes, aunque son muy similares a los que ya se estaban usando por el Ayuntamiento hasta ahora, solo en algunos aspectos hay diferencia y sería para tenerlo en vigor y realizado para la nueva legislatura.

Se explica además que para el modelo de declaración de bienes hay dos opciones para elegir pero que la opción más larga parece más fácil de rellenar que la otra puesto que clarifica más los conceptos para no dejar nada atrás.

A continuación se estudian los diferentes modelos por los concejales presentes y se procede por unanimidad de todos los concejales a la adopción del siguiente acuerdo:

Considerando que resulta preceptiva la aprobación de los modelos de las declaraciones de bienes patrimoniales, causas de posible incompatibilidad y actividades de la Corporación Municipal y los términos de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y al objeto de dar cumplimiento a las disposiciones al respecto recogidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se propone que el Ayuntamiento Pleno adopte, los siguientes

Acuerdos

Primero. Aprobar los siguientes modelos de declaración:

1. Modelo de declaración de bienes patrimoniales y participación en sociedades (anexo I).

3. Modelo de declaración de causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos (anexo II).

Segundo. Aprobar formalmente, la creación de los siguientes registros de intereses, en los términos establecidos en el informe previo de Secretaría. (Remisión al informe obrante en el expediente)

1. Registro de Bienes Patrimoniales.

2. Registro de actividades.

Tercero. Establecer el siguiente régimen para la formulación y presentación de las declaraciones de bienes patrimoniales, actividades y causas de posible incompatibilidad.

Ambas declaraciones se presentarán en la Secretaría General, en los modelos aprobados por el Pleno, antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.

Excepto las declaraciones que se realizan antes de la toma de posesión, el resto de declaraciones se realizarán en el plazo máximo de un mes desde que se produzca el cese, finalización de mandato o modificación de las circunstancias declaradas.

A cada persona obligada a realizar dichas declaraciones se le asigna automáticamente un número de registro que permanecerá invariable durante el tiempo que esté obligado a declarar.

Cuarto. Los acuerdos adoptados se harán efectivos desde el inicio del mandato corporativo 2015-2019.

Quinto. Mandar al *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* la publicación de estos acuerdos y de los anexos aprobados a los efectos oportunos de entrada en vigor y publicidad.

ANEXOS

ANEXO 1

1. DATOS DEL DECLARANTE

PRIMER APELLIDO	
SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE:	
DNI:	

2. CARGO

☐ Concejal

☐ Miembro no electo de Junta de Gobierno.

☐ Otros cargos directivos. Especifique denominación:

3. TIPO DE DECLARACIÓN

☐ Declaración de toma de posesión del cargo (inicial).

☐ Declaración de cese en el cargo o finalización del mandato (final)

☐ Declaración de actualización o modificación de la información (modificación).

4. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A ESTA DECLARACIÓN

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.

5. PATRIMONIO INMOBILIARIO

CLASE (1)	TIPO (2)	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL	VALOR CATASTRAL	% PARTICIPACIÓN	FECHA ADQUISICIÓN

(1) R: Rústica; U: urbano.

(2): P: Pleno dominio; N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad o fórmulas similares con titularidad parcial del bien; D: Derecho real de uso y disfrute; C: Concesión administrativa.

☐ Nada que declarar en el epígrafe 5.

6. DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE DE AHORRO Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES

CLASE	ENTIDAD DE DEPÓSITO	CANTIDAD (€)

☐ Nada que declarar en el epígrafe 6.

7. OTRO PATRIMONIO MOBILIARIO

CLASE (*)	DESCRICPCIÓN	FECHA ADQUISICIÓN	N.º CUANTÍA O VALOR (€)

(*) 1: Acciones y participaciones; 2: Seguros de vida, planes de pensiones, rentas temporales y vitalicias; 3: Deuda pública, obligaciones y bonos; 4: Otros bienes patrimoniales.

☐ Nada que declarar en el epígrafe 7.

8. PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES

DENOMINACIÓN Y OBJETO DE LA SOCIEDAD	FECHA CONSTITUCIÓN SOCIEDAD	N.º INSCRIPCIÓN EN REGISTRO	% PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL

☐ Nada que declarar en el epígrafe 8.

9. VEHÍCULOS (automóviles, motocicletas, embarcaciones, aeronaves, ...)

CLASE	MARCA Y MODELO	FECHA ADQUISIÓN

☐ Nada que declarar en el epígrafe 9.

10. OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR (objetos de arte, antigüedades, ..)

CLASE	DESCRIPCIÓN	FECHA ADQUISIÓN

☐ Nada que declarar en el epígrafe 10.

11. DEUDAS

CLASE	DESCRIPCIÓN	FECHA ADQUISIÓN

☐ Nada que declarar en el epígrafe 10.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el Acuerdo de Pleno adoptado por esta Corporación de fecha _____, el/la declarante cuyos datos de identidad se consignan al inicio de este documento, formula la presente declaración de sus bienes patrimoniales, que consta de _____ páginas, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos son rigurosamente ciertos.

ANEXO II

12. DATOS DEL DECLARANTE

PRIMER APELLIDO	
SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE:	
DNI:	
CARGO (1):	

(1): Alcalde/sa, Concejal/a, Miembro no electo de Junta de Gobierno, Otros cargos directivos (especificar)

13. TIPO DE DECLARACIÓN

☐ Inicial (inicio mandato) ☐ Final (cese de cargo o final de mandato) ☐ Modificación

14. ACTIVIDADES Y CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD

Trabajos por cuenta ajena: puestos, cargos o actividades entidades del sector público y empresas o entidades privadas.

DESCRIPCIÓN	ENTIDAD (RAZÓN SOCIAL)	CARGO/CATEGORÍA

Ejercicio de profesiones liberales

DESCRIPCIÓN	COLEGIO PROFESIONAL	N.º COLEGIADO

Actividades u ocupaciones mercantiles o industriales

DESCRIPCIÓN	ENTIDAD (RAZÓN SOCIAL)	CARGO/CATEGORÍA

Otras actividades o intereses privados que, que sin proporcionar ingresos, afecten o están relacionados con el ámbito de las competencias de la Corporación

DESCRIPCIÓN	ENTIDAD

☐ Nada que declarar en este epígrafe.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el Acuerdo de Pleno adoptado por esta Corporación de fecha _____, el/la declarante cuyos datos de identidad se consignan al inicio de este documento, formula la presente declaración de sus actividades, que consta de _____ páginas, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos son rigurosamente ciertos.

La presente certificación se expide con la salvedad del artículo 206 del RD 2568/1986, a expensas de los términos que resulten de la aprobación del acta.

Y para que conste y surta efectos expido la presente de orden y con el V.º B.º del señor Alcalde, don Salvador Urdiales Pérez, en Alfarnate a, 12 de febrero de 2015.

La Secretaria General, Ana Belén Martín Fernández.

V.º B.º, el Alcalde, Salvador Urdiales Pérez.

1800/15

A L F A R N A T E

Doña Ana Belén Martín Fernández, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Alfarnate (Málaga),

Certifica: Que consultados los datos obrantes en la Secretaría-Intervención a mi cargo resulta que en fecha 30 de enero de 2015 el Pleno en sesión ordinaria celebrada, adoptó el siguiente acuerdo cuyo tenor literal le transcribo:

PUNTO TRES. APROBACIÓN DE ORDENANZA SOBRE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Se explica en este punto que además de en las bases de ejecución del presupuesto de 2015 ya se ha estipulado el modo de proceder respecto de las facturas de importe inferior a 5.000 euros, pero que debe hacerse por ordenanza municipal dicha exención y reconocer el punto de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alfarnate, por lo que procede aprobar este texto de artículo único.

A continuación se procede a realizar votación sobre este punto, adoptándose por unanimidad de todos los concejales presentes (5 PSOE y 1 IU) el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 27 de enero de 2015, se inició expediente para la creación e implantación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas.

Visto que con fecha 27 de enero de 2015 se emitió informe de Secretaría-Intervención en relación con el procedimiento y la legislación aplicable así como sobre la idoneidad de crear e implantar un Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas en términos de eficiencia.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el sector público y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta el siguiente

A c u e r d o

Primero. Crear el Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección URL w.w.w.alfarnate.es, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Segundo. El Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Solo cuando concurran razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

Tercero. Visto el informe de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 8.3 de la orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

Cuarto. Impulsar que mediante la inclusión de la base 19 bis. Tramitación de la factura electrónica en las bases de ejecución de esta Corporación y la tramitación de la ordenanza de factura electrónica las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00 euros, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica, siendo el texto de la ordenanza el siguiente:

ORDENANZA PARA LA TRAMITACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

«Artículo único. *Tramitación de la facturación electrónica*

1. En cumplimiento de la obligación de este Ayuntamiento de disponer de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas para permitir la presentación electrónica de todas las facturas y otros documentos emitidos por los proveedores y contratistas, se implanta y habilita el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Alfarnate accesible a través de la sede electrónica de la Corporación: http://alfarnate.sedelectronica.es/info.0

2. Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, agrupación de interés económico europea, fondo de pensiones, fondo de capital riesgo, fondo de inversiones, fondo de utilización de activos, fondo de regularización del mercado hipotecario, fondo de titulización hipotecaria o fondo de garantía de inversiones.

En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 5.000,00 euros, impuestos incluidos.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el impuesto sobre el valor añadido.

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

3. Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, figurarán actualizados en la sede electrónica de esta entidad».

Quinto. Remitir el acuerdo de creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Alfarnate, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la disposición adicional 6.ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el sector público, al *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, y a la sede electrónica.

Sexto. Publicar la ordenanza de factura electrónica en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* durante treinta días hábiles para posibles alegaciones o reclamaciones que se pudieran presentar,

entrando en vigor al finalizar este plazo si no se hubieran presentado alegaciones sin necesidad de remitir nuevamente al pleno.

La presente certificación se expide con la salvedad del artículo 206 del RD 2568/1986, a expensas de los términos que resulten de la aprobación del acta.

Y para que conste y surta efectos expido la presente de orden y con el V.º B.º del señor Alcalde, don Salvador Urdiales Pérez, en Alfarnate, a 12 de febrero de 2015.

La Secretaria General, Ana Belén Martín Fernández.

V.º B.º, el Alcalde, Salvador Urdiales Pérez.

1801/15

A L F A R N A T E

A n u n c i o

El Ayuntamiento Pleno de Alfarnate, en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2015, y de conformidad con lo establecido en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general consolidado del Ayuntamiento de Alfarnate para el ejercicio económico 2015, así como sus Bases de ejecución y Plantilla de Personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Se considerará definitivamente aprobado si, transcurrido el plazo antes señalado, no se hubieran presentado reclamaciones.

En Alfarnate, a 11 de febrero de 2015.

El Alcalde, firmado: Salvador Urdiales Pérez.

1802/15

A L F A R N A T E

E d i c t o

Don Salvador Urdiales Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alfarnate.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local se da cuenta del acuerdo de Pleno por el que se establecen los miembros con dedicación exclusiva y sus retribuciones

"Doña Ana Belén Martín Fernández, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Alfarnate.

Certifico: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Dada la dedicación parcial que está teniendo que realizar el señor Alcalde y que es mayor de lo que inicialmente se esperaba, para la resolución de asuntos de la Corporación así como asistencia a reuniones y asistencia en el propio Ayuntamiento para atención de cuestiones municipales y habida cuenta del perjuicio de no poder continuar con su labor como autónomo en dichas horas en que se encuentra en su cargo público, se propone que se apruebe una dedicación parcial al mismo.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Acuerdo plenario

Primero. Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente correspondiente a don Salvador Urdiales Pérez, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial del 90% a partir del 1 de enero del presente año.

Segundo. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

1. Alcalde Presidente: 22.400 euros brutos anuales 14 pagas, con carácter general por ejercicio presupuestario.

Tercero. Las anteriores retribuciones tendrán un incremento anual igual al fijado para los funcionarios en las correspondientes leyes de Presupuestos Generales del Estado o se mantendrán congeladas caso no de no haber tal aumento para funcionarios.

Cuarto. Que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia* de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

La presente certificación se expide con la salvedad del artículo 206 del RD 2568/1986, a expensas de los términos que resulten de su aprobación".

Y para que conste y surta efectos, expido la presente de orden y con el Vº Bº del señor Alcalde, don Salvador Urdiales Pérez, en Alfarnate, a 12 de febrero de 2015.

Lo que se publica, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Alfarnate, 12 de febrero de 2015.

El Alcalde-Presidente, firmado: Salvador Urdiales Pérez.

1803/15

ALHAURÍN EL GRANDE

Disciplina Urbanística

A n u n c i o

Para general conocimiento se hace público que el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria de 30 de diciembre de 2014, pto. 4, se acordó lo siguiente:

"1. Estimar en su totalidad las alegaciones presentadas al acuerdo de aprobación inicial en el sentido de eliminar del segundo párrafo del punto 2 del artículo 2 de la ordenanza, y la del artículo 7 en su totalidad, así como la incorporación de una disposición final que literalmente señala: **"**La presente ordenanza, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de julio de 2014, y de forma definitiva en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2014, una vez resueltas las alegaciones efectuadas, entrará en vigor una vez se haya publicado el acuerdo de aprobación y su texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Provincia*, transcurrido el plazo de quince días establecido en el artículo 65.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril; todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2, de dicha ley, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

2. Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal de Normas Mínimas de Habitabilidad y Salubridad previstas en el artículo 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, aplicables en los procedimientos de reconocimiento de las situaciones legales de Fuera de Ordenación y Asimilada a Fuera de Ordenación, de Edificaciones en Suelo No Urbanizable, en los siguientes términos:

"ORDENANZA MUNICIPAL DE NORMAS MÍNIMAS DE HABITABILIDAD Y SALUBRIDAD PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 2/2012, DE 10 DE ENERO, APLICABLES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RECONOCIMIENTO DE LAS SITUACIONES LEGALES DE FUERA DE ORDENACIÓN Y ASIMILADA A FUERA DE ORDENACIÓN, DE EDIFICACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

INTRODUCCIÓN

El artículo 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las Edificaciones y Asentamientos existentes en la Comunicad Autónoma de Andalucía, establece que en ausencia de Plan General, o en el caso de que no se definan en el mismo, los ayuntamientos mediante ordenanza municipal regularán las normas mínimas de habitabilidad y salubridad de las edificaciones en suelo no urbanizable, según el uso al que se destinan.

Dicho artículo 5, se ubica en el Capítulo II, del referido Decreto 2/2012, por lo que la exigencia de regulación de Normas Mínimas de Habitabilidad y Salubridad hay que entenderlas de aplicación tanto para las edificaciones en situación legal de Fuera de Ordenación como de Asimilado a Fuera de Ordenación.

Asimismo, el citado artículo establece que la Consejería competente en materia de urbanismo formulará y aprobará en un plazo inferior a tres meses unas Normas Directoras para la Ordenación Urbanística con la finalidad descrita anteriormente.

Cumpliendo dicha previsión, el Anexo II de la Orden de 1 de marzo de 2013, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, ha aprobado la Normativa Directora para el establecimiento de las Normas Mínimas de Habitabilidad previstas en el artículo 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero.

El actualmente vigente Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio no regula especialmente las normas de habitabilidad y salubridad para las edificaciones en Suelo No Urbanizable según el uso al que se destina. Es por ello que resulta procedente la aprobación de una Ordenanza de Normas Mínimas de Habitabilidad y Salubridad de las Edificaciones en Suelo No Urbanizable de Alhaurín el Grande, prevista en el artículo 5, del Decreto 2/2012.

Habida cuenta de que, con fecha 13 de febrero de 2014, el Pleno del Ayuntamiento acordó declarar la innecesariedad de realizar avance de planeamiento para la identificación de asentamientos existentes en suelo no urbanizable de este municipio, tras no ser localizados asentamientos en dicho suelo, la aplicación de estas Normas Mínimas se circunscribe especialmente a los procedimientos de reconocimiento de la situaciones legales de fuera de ordenación y de asimilado al régimen de fuera de ordenación, reguladas en el artículo 34 y disposición adicional primera, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, LOUA; artículo 53, del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y Capítulo II del Decreto 2/2012, de 10 de enero; ya que a las edificaciones en las referidas situaciones legales se les reconoce su aptitud para el uso al que se destinan, siempre que reúnan las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

Para las demás edificaciones aisladas existentes en el suelo no urbanizable, se aplicarán las normas específicas sobre habitabilidad y salubridad que estén vigentes en el momento de la concesión de la licencia urbanística.

NORMATIVA

Artículo 1. *Objeto, contenido y alcance*

1. La presente ordenanza tiene por objeto principal establecer las condiciones mínimas que en materia de habitabilidad y salubridad deben reunir las edificaciones existentes en suelo no urbanizable, aplicables en los procedimientos de reconocimiento de la situaciones legales de fuera de ordenación y asimilado a fuera de ordenación, reguladas en el artículo 34 y disposición adicional primera, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, LOUA; artículo 53, del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y Capítulo II del Decreto 2/2012, de 10 de enero.

2. Conforme a lo dispuesto en esta ordenanza, se entenderá que la edificación terminada resulta apta para el uso al que se destina cuando, sin necesidad de ninguna actuación material posterior, reúna las siguientes condiciones básicas:

a) Su ubicación no resulta incompatible con otros usos autorizados y dispone de accesibilidad adecuada en condiciones de seguridad.
b) Su implantación no genera impactos que supongan riesgos previsibles para las personas o bienes.
c) Cuenta con las necesarias condiciones de seguridad estructural y de utilización, conforme al uso al que se destina.
d) Reúne condiciones adecuadas de salubridad sin que se vea afectada la salud de las personas en su utilización, ni se alteren las condiciones medioambientales de su entorno.
e) Los espacios habitables resultan aptos para el uso al que se destinan por reunir unos requisitos mínimos de funcionalidad.

3. La aplicación de esta ordenanza municipal se realizará sin perjuicio del cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) El cumplimiento de las exigencias básicas establecidas en la normativa de edificación vigente al momento de la fecha de la terminación de la edificación, con independencia de que en la certificación técnica exigida en el procedimiento de reconocimiento se acredite que las posibles incompatibilidades quedan debidamente justificadas con las medidas que se adoptaron cuando se construyó la edificación.
b) La aplicación de aquellas otras normas exigibles en todo momento que guarden relación con las condiciones de seguridad, habitabilidad o salubridad dictadas por otros organismos, entidades o Administraciones Públicas.

4. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones establecidas en materia de seguridad, habitabilidad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven a cabo.

Artículo 2. *Sobre las condiciones de ubicación y accesibilidad de las edificaciones*

1. La edificación deberá estar ubicada de forma que se respeten las distancias mínimas exigidas respecto de otros usos que resulten incompatibles con la propia edificación, conforme a lo establecido en la normativa sectorial de aplicación.

2. La edificación deberá disponer de acceso en condiciones de seguridad, así como reunir los requisitos de accesibilidad que sean requeridos por la normativa de aplicación en función del uso al que se destina.

Artículo 3. *Sobre el impacto generado por las edificaciones*

Las edificaciones, incluyendo los usos y actividades que en ella se desarrollen, no pueden ser generadoras en sí mismas de impactos que pongan en peligro las condiciones de seguridad, de salubridad, ambientales o paisajísticas de su entorno, en especial:

a) Afectar a las condiciones de estabilidad o erosión de los terrenos colindantes, ni provocar peligro de incendio.
b) Provocar la contaminación de la tierra, el agua o el aire.
c) Originar daños físicos a terceros o de alcance general.
d) Alterar gravemente la contemplación del paisaje y de los elementos singulares del patrimonio histórico.

Artículo 4. *Condiciones de seguridad*

1. Las edificaciones deberán reunir las condiciones de resistencia y estabilidad estructural exigidas por la normativa de aplicación conforme al uso al que se destina, sin que se pueda encontrar afectada por lesiones que pongan en peligro a sus ocupantes o a terceras personas, o repercutan sobre los predios colindantes. En todo caso, deberá con-

tar con medidas que garanticen la seguridad de las personas, bienes o enseres ante posibles riesgos por avenidas o escorrentías.

2. La edificación deberá cumplir con las exigencias básicas de protección contra incendios conforme al uso al que se destina, disponiendo de las medidas que eviten el riesgo de propagación interior y exterior del incendio y los medios de evacuación que sean precisos.

3. La utilización de la edificación no debe comportar riesgos físicos para los usuarios, disponiendo de medidas que eviten el riesgo de caída en huecos, terrazas y escaleras, así como otros riesgos previsibles.

4. Las instalaciones que disponga la edificación deberán reunir las condiciones de uso y seguridad exigidas por la normativa de aplicación, sin que su funcionamiento pueda implicar riesgo alguno para las personas y usuarios.

Artículo 5. *Condiciones mínimas de salubridad*

1. La edificación deberá reunir las condiciones de estanqueidad y aislamiento necesarias para evitar la presencia de agua y humedades que puedan afectar a la salud de las personas, así como disponer de medidas que favorezcan la ventilación y la eliminación de contaminantes procedentes de la evacuación de gases, de forma que se garantice la calidad del aire interior de la edificación.

2. La edificación deberá contar con un sistema de abastecimiento de agua que posibilite las dotaciones mínimas exigibles en función del uso al que se destina.

Cuando el sistema de abastecimiento sea de carácter autosuficiente, realizado mediante pozos, aljibes, balsas u otros medios autorizados, estos deberán reunir las condiciones exigidas por la normativa de aplicación, y estar ubicados de forma que no exista peligro para la contaminación de las aguas. En todo caso, deberá quedar garantizada la potabilidad de las aguas para el consumo humano.

3. La edificación deberá contar con una red de evacuación de aguas residuales que se encuentre en buen estado de funcionamiento y conecte todos los aparatos que lo requieran, así como con un sistema de depuración que cuente con las garantías técnicas necesarias para evitar el peligro de contaminación del terreno y de las aguas subterráneas o superficiales. No podrá realizarse mediante pozos ciegos, debiendo los sistemas empleados estar debidamente homologados y ajustarse a lo establecido en la normativa de aplicación.

Artículo 6. *Condiciones mínimas de habitabilidad y funcionalidad*

Si la edificación se destina al uso residencial deberá cumplir las siguientes exigencias:

a) Las viviendas deberán contar con una superficie útil no inferior a 24 m^2, e incluir como mínimo una estancia que realice las funciones de estar y descanso, un equipo de cocina y un cuarto de aseo independiente.
b) Las piezas habitables no pueden estar situadas en planta sótano y deberán estar independizadas de otros locales anexos de uso no compatible.
c) Ninguno de los espacios habitables puede servir de paso obligado a otros locales que no sean de uso exclusivo de los mismos.
d) Todas las piezas habitables deben disponer de iluminación natural desde un espacio abierto exterior o patio de luces, excepto los cuartos de aseo y las dependencias auxiliares. Los huecos de iluminación deben tener una dimensión mínima superior a 1/10 de la superficie útil de la pieza, con huecos practicables para ventilación de al menos 1/3 de la dimensión mínima. Los baños y aseos que no dispongan de huecos de ventilación directa al exterior, deben disponer de un sistema de ventilación forzada, con renovación continua de aire, o disponer de un sistema de ventilación mecánica.
e) Los patios deberán poseer las dimensiones adecuadas para permitir, de forma eficaz, la iluminación y ventilación de las dependencias que den a ellos.
f) La funcionalidad de las estancias debe posibilitar la inscripción de al menos un cuadrado de 2,40 x 2,40 m en la zona de estar y de 1,80 x 1,80 m en las zonas destinadas al de descanso.
g) Las alturas libres entre pavimentos y techos acabados deberán ser como mínimo de 2,40 m y de 2,20 m en vestíbulos, pasillos y cuartos de aseo.
h) Toda vivienda deberá contar al menos con las siguientes instalaciones en condiciones de uso y seguridad:
   - Red interior para suministro de agua a los aparatos sanitarios y electrodomésticos.
   - Red interior para suministro de energía eléctrica a los puntos de consumo, conectada a la red de suministro o mediante soluciones alternativas de autoabastecimiento.
   - Red interior de desagüe de aparatos sanitarios y, en su caso, electrodomésticos, disponiendo todos ellos de dispositivos sifónicos individuales o comunes.
i) Las viviendas deberán disponer de un equipo doméstico indispensable, constituido por aparatos sanitarios para baño o ducha, lavabo e inodoro, instalación de fregadero y espacios aptos para cocinar y lavar.

Disposición final

La presente ordenanza, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de julio de 2014, y de forma definitiva en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2014, una vez resueltas las alegaciones efectuadas, entrará en vigor una vez se haya publicado el acuerdo de aprobación y su texto integro en el *Boletín Oficial de la Provincia*, transcurrido el plazo de quince días establecido en el artículo 65.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril; todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2, de dicha Ley, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

3. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia* el presente acuerdo de aprobación definitiva, con inclusión del texto íntegro de la Ordenanza, y se comunicará a la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autonómica de Andalucía.

4. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo de aprobación definitiva, conteniendo el texto íntegro de la referida disposición, se comunicará a la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autonómica de Andalucía, entrando en vigor transcurrido el plazo de 15 días desde la recepción de las comunicaciones.

5. Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

6. Contra la aprobación definitiva de la ordenanza podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro que se estime procedente, al amparo de los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Alhaurín el Grande, 5 de febrero de 2015.

Por Delegación de la Alcaldía, el Concejal de Medio Ambiente (D. 2605/2014, 14/11), Víctor A. Romero Ruiz.

1569/15

F U E N G I R O L A

Concejalía de Servicios Sociales

A n u n c i o

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero del año 2015, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

5.3.1. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Servicios Sociales, don Francisco José Martín Moreno, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

"Francisco José Martín Moreno, como Concejal Delegado de Servicios Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga), a la presente Junta de Gobierno Local pasa a

P r o p o n e r

La convocatoria de becas/subvenciones en la disciplina de Atención a Menores con Discapacidad dirigidas a menores del municipio de Fuengirola afectos de discapacidad atendidos en centro especializado de referencia durante el ejercicio 2015.

Por medio del presente baremo y en base a la Ordenanza General de Subvenciones en el término municipal de Fuengirola, aprobada en la sesión plenaria ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2014 y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* (*BOP*) número 129 de fecha 8 de julio de 2014, con el número de edicto 6852/2014 se regula la concesión de becas/subvenciones, en la disciplina de Menores con Discapacidad, dirigidas a menores del municipio de Fuengirola afectos de discapacidad durante el ejercicio 2015, atendidos en centro especializado de referencia.

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a favor de los menores residentes en el municipio de Fuengirola afectos de discapacidad que precisen a atención especializada en centro de referencia, ubicado en el municipio de Fuengirola, que cumplan los requisitos establecidos, para acceder a este servicio.

El baremo de aplicación tendrá en consideración tanto los aspectos económicos, como los sociales que afecten tanto al solicitante como a la unidad familiar del mismo. Estos se contemplarán en su conjunto dentro del baremo que se recoge en la presente convocatoria.

1. CRITERIOS OBJETIVOS

1. *Situación familiar*

Para realizar el cálculo de la asignación de puntuación de la situación familiar al objeto de beca se tendrá en consideración tanto el número de miembros de la unidad familiar, como el cómputo total de los ingresos obtenidos por estos.

De la renta familiar a efectos de beca, se detraerán los gastos correspondientes a vivienda habitual, siendo necesario, en caso de arrendamiento:

a) La formalización de un contrato de arrendamiento.
b) La existencia de título legítimo en la persona del arrendador, para la celebración del contrato.
c) El arrendador no podrá estar empadronado en la vivienda arrendada.
d) La detracción se aplicará proporcionalmente en el caso de que conste más de una hoja padronal en el mismo domicilio.

La renta resultante, una vez detraídos los costes de vivienda habitual, quedarán reflejados en un cuadro de doble entrada que tendrá en consideración la cuantía de la renta per cápita de la unidad familiar conforme a la siguiente puntuación:

RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR	N.º DE PUNTOS
RENTAS PER CÁPITA INFERIORES AL RESULTADO DE DIVIDIR POR 4 EL IPREM	100
RENTAS PER CÁPITA IGUALES O SUPERIORES AL RESULTADO DE DIVIDIR POR 4 EL IPREM E INFERIORES AL DE DIVIDIRLO POR 3	90
RENTAS PER CÁPITA IGUALES O SUPERIORES AL RESULTADO DE DIVIDIR POR 3 EL IPREM E INFERIORES AL DE DIVIDIRLO POR 2	80
RENTAS PER CÁPITA IGUALES O SUPERIORES AL RESULTADO DE DIVIDIR POR 2 EL IPREM E INFERIORES AL DE DIVIDIRLO POR 1,5	70

2. SITUACIÓN SOCIAL

La puntuación asignada en el apartado 1 de "Situación Familiar" podrá incrementarse en función de las circunstancias personales / familiares que a continuación se exponen:

2.1. *Discapacidad/dependencia*

Cuando el solicitante o cualquier otro miembro de la unidad familiar tenga reconocida una discapacidad por el órgano competente, se asignarán los siguientes puntos, teniendo en consideración el grado certificado:

- Del 33 al 64 %..... 10 puntos
- Del 65% o más ..... 15 puntos

Cuando el solicitante o cualquier otro miembro de la unidad familiar tenga reconocido grado de dependencia, conforme a lo estipulado en la legislación vigente en materia de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, obtendrá los siguientes puntos, en función del grado asignado:

- Grado 1 – Dependencia Moderada..... 05 puntos
- Grado 2 – Dependencia Severa ..... 10 puntos
- Grado 3 – Gran Dependencia ..... 15 puntos

En el caso de que la misma persona tenga reconocida tanto la Discapacidad como Grado de Dependencia, únicamente se le asignarán los puntos por el concepto que resulte más ventajoso.

2.2. *Condición de familia monoparental o numerosa*

En aquellas situaciones en las que se acredite la condición de Familia Monoparental, o la de Familia Numerosa se asignarán 10 puntos. Esta misma puntuación será la que se asignará a aquellas situaciones en las que concurran ambas circunstancias a la vez.

2.3. *Personas mayores*

Cuando la persona demandante de beca fuere mayor de 65 años, viva sólo/a, con unos ingresos mensuales iguales o inferiores al Indicador Público de Renta a Efectos Múltiples (IPREM), y cumpla con los requisitos recogidos en el número 2 de las presentes bases; acreditará 100 puntos.

2. REQUISITOS PARA SOLICITAR

Serán requisitos necesarios para la obtención de beca/subvención los siguientes:

1. Que el solicitante sea persona física y que tanto él como los miembros de la unidad familiar se encuentren empadronados en el municipio de Fuengirola con una antigüedad de, al menos, 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de aprobación de la convocatoria anual.
2. Que los ingresos totales de la unidad familiar no superen en cuatro veces el IPREM (Indicador Público de Renta a Efectos Múltiples) vigente a la fecha de aprobación de la convocatoria anual.
3. Que los bienes inmuebles urbanos que consten en la sede electrónica del Catastro a nombre de cualquiera de los miembros de la Unidad Familiar no sean más de uno. No obstante se admitirá un segundo bien siempre que el porcentaje de participación en el mismo no supere el 35 % (*).
4. Que el valor catastral de los bienes inmuebles rústicos que consten en la Sede Electrónica del Catastro a nombre de cualquiera de los miembros de la Unidad Familiar, no supere los 10.000 euros (*).
5. En el caso de solicitud de beca, en las disciplinas de escuelas estivales y escuelas infantiles municipales, por familias monoparentales, la persona que tuviere la custodia del menor deberá acreditar la realización de actividad económica o laboral. El mismo requisito se exigirá de ambos padres, madres o tutores del menor en caso de familia nuclear.
6. En caso de solicitud de beca en el apartado de "Menores con Discapacidad", el beneficiario no podrá tener asignado recurso contemplado en la legislación vigente en materia de Promoción

de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

(*) No computarán a estos efectos los bienes inmuebles de que se disponga a título de "nuda propiedad" por cualquier miembro de la unidad familiar.

3. CUANTÍAS DE LAS AYUDAS

Una vez asignados los puntos estipulados por cada uno de los conceptos expuestos en el punto 1 del presente documento, los solicitantes obtendrán beca, sobre el coste de la actividad, en el porcentaje que a continuación se expresa:

- Obtendrán beca al cien –100– por cien aquellas solicitudes propuestas por la Concejalía de Servicios Sociales, a través de Informe que justifique tal porcentaje.
- Obtendrán beca del setenta y cinco –75– por ciento aquellas solicitudes cuya puntuación total sea de cien –100-- o más puntos.
- Obtendrán beca del sesenta –60– por ciento aquellas solicitudes cuya puntuación total esté comprendida entre los noventa –90-- y los noventa y nueve –99– puntos.
- Obtendrán beca del cuarenta –40– por ciento aquellas solicitudes cuya puntuación total esté comprendida entre los ochenta –80– y los ochenta y nueve –89–puntos.
- Obtendrán beca del veinte –20– por ciento aquellas solicitudes cuya puntuación total esté comprendida entre los setenta –70– y los setenta y nueve –79– puntos.

Hemos de tener en consideración, en este punto, que la cuantía máxima de beca/subvención anual al objeto de Atención a Menores con Discapacidad dirigidas a menores del municipio de Fuengirola afectos de discapacidad atendidos en centro especializado de referencia durante el ejercicio 2015 será de 4.320,00 € anuales por menor beneficiario de la misma, teniendo en consideración el coste mensual de atención especializada en centro de referencia.

El presupuestario máximo para las becas/subvenciones en la disciplina de Atención a Menores con Discapacidad dirigidas a menores del municipio de Fuengirola afectos de discapacidad atendidos en centro especializado de referencia durante el ejercicio 2015 que valora la presente convocatoria es de cuarenta mil euros –40.000,00 €–, emanante del presupuesto municipal del ejercicio 2015, en su Capítulo 4 –Transferencias Corrientes–, apartado 23101 –Servicios Sociales–, Subprograma 23101, Partida 48001 –Acción social ayudas económicas de carácter benéfico–.

Si el total de las ayudas concedidas supera el crédito máximo disponible, se prorrateará dicha cantidad entre todos los solicitantes que cumplan los requisitos, en proporción a la puntuación que hubieran obtenido.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación mínima requerida para optar a beca/subvención municipal para Atención a Menores con Discapacidad será la que se especifica a continuación, pudiendo el Ayuntamiento de Fuengirola solicitar la información o documentación adicional que estime necesaria durante la instrucción de la solicitud.

A) *En todos los casos*

1. Solicitud, conforme al modelo que se anexa.
2. Fotocopia del documento de identidad de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años de edad.
3. Fotocopia del libro de familia completo.
4. Anexo, debidamente cumplimentado, en que se autoriza al Ayuntamiento de Fuengirola al trámite de la documentación administrativa, conforme al modelo que se anexa.
5. Justificantes de los ingresos de la unidad familiar mediante copia de la última declaración de IRPF, o si no existiere obligación de declarar, de las nóminas o justificantes de ingresos de las tres últimas mensualidades.
6. En caso de que no puedan justificarse los ingresos conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, deberá presentarse declaración responsable de ingresos, según el modelo que se acompaña.

B) *Cuando proceda*

7. Contrato de alquiler de la vivienda habitual y copia de los recibos abonados en los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud de beca.
8. Justificantes de los abonos realizados en concepto de hipoteca de la vivienda habitual durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud de beca.
9. Copia del Certificado de la condición de minusvalía del solicitante o de los miembros de la unidad familiar, reconocidos por el organismo competente.
10. Documentación acreditativa del grado de dependencia asignado, conforme a lo estipulado en la legislación vigente.
11. Cuando exista, fotocopia de la sentencia de separación/divorcio y, en su caso, del convenio regulador.
12. Cuando exista, fotocopia de los carnés de familia numerosa.

El Ayuntamiento de Fuengirola se reserva el derecho a solicitar los documentos originales con el fin de comprobar la validez de las fotocopias presentadas, así como el de pedir cualquier otro que fuere necesario para la comprobación del cumplimiento, por parte del solicitante, de los requisitos recogidos en las presentes bases.

5. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1) El órgano competente para la ordenación y la instrucción de la beca/subvención en la disciplina de Atención a Menores con Discapacidad será el personal adscrito al servicio designado por la Concejalía de Servicios Sociales, que estará asistido por una Comisión de Valoración que contará con ; y de la que formará parte un técnico de la citada Concejalía. Tanto la Comisión de Valoración como el técnico responsable del procedimiento serán nombrados por Decreto del Concejal, siendo órgano competente para la resolución del procedimiento la Junta de Gobierno Local.

2) El plazo establecido para la notificación de la resolución será de 6 meses a partir de la publicación de la convocatoria, sin perjuicio de la posible suspensión del mismo durante el tiempo imprescindible para la obtención de informes o dictámenes que sean preceptivos de otras administraciones públicas.

Transcurrido el plazo establecido sin que exista resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud, sin perjuicio de la obligación legal de resolver sin vinculación al sentido negativo del silencio administrativo a tenor de los artículos 42.1 y 43.b) de la Ley 30/1992.

3) La resolución que pone fin al procedimiento se publicará en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncio del ilustrísimo Ayuntamiento de Fuengirola.

4) Contra la referida resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el órgano que dicto el acto administrativo o directamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

6. PLAZO DE SOLICITUD Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El plazo de solicitud de beca/subvención en la disciplina de Atención a Menores con Discapacidad será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *BOP*.

El lugar presentación de la solicitud será el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Fuengirola, sito en la plaza de España, sin número, CP 29640 de Fuengirola (Málaga), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

7. DISPOSICIÓN ADICIONAL

Toda circunstancia no recogida en la presente convocatoria le será de aplicación supletoria lo regulado en la Ordenanza General de Sub-

venciones del excelentísimo Ayuntamiento de Fuengirola (*BOP de Málaga* número 129 de 8 de julio de 2014, edicto 6852/14)

8. DISPOSICIÓN FINAL

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente a su publicación".

Visto el informe de ref: F-24/2015 emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

El Concejal de Servicios Sociales, firmado: Francisco José Martín Moreno.

1674/15

F U E N G I R O L A

Concejalía de Servicios Sociales

A n u n c i o

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero del año 2015, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

5.3.2. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Servicios Sociales, don Francisco José Martín Moreno, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Don Francisco José Martín Moreno, como Concejal Delegado de Servicios Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga), a la presente Junta de Gobierno Local pasa a

P r o p o n e r

La convocatoria de becas/subvenciones en la disciplina de escuelas estivales dirigidas a menores del municipio de Fuengirola durante el ejercicio 2015.

Por medio del presente baremo y en base a la Ordenanza General de Subvenciones en el término municipal de Fuengirola, aprobada en la sesión plenaria ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2014 y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP)* número 129, de fecha 8 de julio de 2014, con el número de edicto 6852/2014 se regula la concesión de becas/subvenciones, en la disciplina de escuelas estivales, dirigidas a menores del municipio de Fuengirola durante el ejercicio 2015.

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a favor de los menores residentes en el municipio de Fuengirola, que cumplan los requisitos establecidos, para acceder a las escuelas estivales.

El baremo de aplicación tendrá en consideración tanto los aspectos económicos, como los sociales que afecten tanto al solicitante como a la unidad familiar del mismo. Estos se contemplarán en su conjunto dentro del baremo que se recoge en la presente convocatoria.

1. CRITERIOS OBJETIVOS

1. *Situación familiar*

Para realizar el cálculo de la asignación de puntuación de la situación familiar al objeto de beca se tendrá en consideración tanto el número de miembros de la unidad familiar, como el cómputo total de los ingresos obtenidos por estos.

De la renta familiar a efectos de beca, se detraerán los gastos correspondientes a vivienda habitual, siendo necesario, en caso de arrendamiento:

a. La formalización de un contrato de arrendamiento.
b. La existencia de título legítimo en la persona del arrendador, para la celebración del contrato.
c. El arrendador no podrá estar empadronado en la vivienda arrendada.
d. La detracción se aplicará proporcionalmente en el caso de que conste más de una hoja padronal en el mismo domicilio.

La renta resultante, una vez detraídos los costes de vivienda habitual, quedarán reflejados en un cuadro de doble entrada que tendrá en consideración la cuantía de la renta per cápita de la unidad familiar conforme a la siguiente puntuación:

RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR	N.º DE PUNTOS
RENTAS PER CÁPITA INFERIORES AL RESULTADO DE DIVIDIR POR 4 EL IPREM	100
RENTAS PER CÁPITA IGUALES O SUPERIORES AL RESULTADO DE DIVIDIR POR 4 EL IPREM E INFERIORES AL DE DIVIDIRLO POR 3	90
RENTAS PER CÁPITA IGUALES O SUPERIORES AL RESULTADO DE DIVIDIR POR 3 EL IPREM E INFERIORES AL DE DIVIDIRLO POR 2	80
RENTAS PER CÁPITA IGUALES O SUPERIORES AL RESULTADO DE DIVIDIR POR 2 EL IPREM E INFERIORES AL DE DIVIDIRLO POR 1,5	70

2. *Situación social*

La puntuación asignada en el apartado 1 de "Situación familiar" podrá incrementarse en función de las circunstancias personales/familiares que a continuación se exponen:

2.1. DISCAPACIDAD/DEPENDENCIA

Cuando el solicitante o cualquier otro miembro de la unidad familiar tenga reconocida una discapacidad por el órgano competente, se asignarán los siguientes puntos, teniendo en consideración el grado certificado:

- Del 33 al 64% 10 puntos
- Del 65% o más 15 puntos

Cuando el solicitante o cualquier otro miembro de la unidad familiar tenga reconocido grado de dependencia, conforme a lo estipulado en la legislación vigente en materia de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, obtendrá los siguientes puntos, en función del grado asignado:

- Grado 1 – Dependencia moderada 05 puntos
- Grado 2 – Dependencia severa 10 puntos
- Grado 3 – Gran dependencia 15 puntos

En el caso de que la misma persona tenga reconocida tanto la discapacidad como grado de dependencia, únicamente se le asignarán los puntos por el concepto que resulte más ventajoso.

2.2. CONDICIÓN DE FAMILIA MONOPARENTAL O NUMEROSA

En aquellas situaciones en las que se acredite la condición de familia monoparental, o la de familia numerosa se asignarán 10 puntos. Esta misma puntuación será la que se asignará a aquellas situaciones en las que concurran ambas circunstancias a la vez.

2.3. PERSONAS MAYORES

Cuando la persona demandante de beca fuere mayor de 65 años, viva sólo/a, con unos ingresos mensuales iguales o inferiores al Indicador Público de Renta a Efectos Múltiples (IPREM), y cumpla con los requisitos recogidos en el número 2 de las presentes bases; acreditará 100 puntos.

2. REQUISITOS PARA SOLICITAR

Serán requisitos necesarios para la obtención de beca los siguientes:

1. Que el solicitante sea persona física y que tanto él como los miembros de la unidad familiar se encuentren empadronados en el municipio de Fuengirola con una antigüedad de, al menos, 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de aprobación de la convocatoria anual.
2. Que los ingresos totales de la Unidad Familiar no superen en cuatro veces el IPREM (Indicador Público de Renta a Efectos

Múltiples) vigente a la fecha de aprobación de la convocatoria anual.

3. Que los bienes inmuebles urbanos que consten en la sede electrónica del Catastro a nombre de cualquiera de los miembros de la unidad familiar no sean más de uno. No obstante se admitirá un segundo bien siempre que el porcentaje de participación en el mismo no supere el 35 % (*).
4. Que el valor catastral de los Bienes Inmuebles rústicos que consten en la sede electrónica del Catastro a nombre de cualquiera de los miembros de la Unidad Familiar, no supere los 10.000 euros (*).
5. En el caso de solicitud de beca, en las disciplinas de escuelas estivales y escuelas infantiles municipales, por familias monoparentales, la persona que tuviere la custodia del menor deberá acreditar la realización de actividad económica o laboral. El mismo requisito se exigirá de ambos padres, madres o tutores del menor en caso de familia nuclear.
6. En caso de solicitud de beca en el apartado de "Menores con discapacidad", el beneficiario no podrá tener asignado recurso contemplado en la legislación vigente en materia de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia.

(*)No computarán a estos efectos, los bienes inmuebles de que se disponga a título de "nuda propiedad" por cualquier miembro de la unidad familiar.

3. CUANTÍAS DE LAS AYUDAS

Una vez asignados los puntos estipulados por cada uno de los conceptos expuestos en el punto 1 del presente documento, los solicitantes obtendrán beca, sobre el coste de la actividad, en el porcentaje que a continuación se expresa:

– Obtendrán beca al cien –100– por cien aquellas solicitudes propuestas por la Concejalía de Servicios Sociales, a través de informe que justifique tal porcentaje.
– Obtendrán beca del setenta y cinco –75– por ciento aquellas solicitudes cuya puntuación total sea de cien –100– o más puntos.
– Obtendrán beca del sesenta –60– por ciento aquellas solicitudes cuya puntuación total esté comprendida entre los noventa –90– y los noventa y nueve –99– puntos.
– Obtendrán beca del cuarenta –40– por ciento aquellas solicitudes cuya puntuación total esté comprendida entre los ochenta –80– y los ochenta y nueve –89– puntos.
– Obtendrán beca del veinte –20– por ciento aquellas solicitudes cuya puntuación total esté comprendida entre los setenta –70– y los setenta y nueve –79– puntos.

Hemos de tener en consideración, en este punto, que la cuantía máxima de beca/subvención mensual al objeto de escuelas estivales en el ejercicio 2015 será de 243,40 € por menor beneficiario de la misma, teniendo en consideración que estas serán de aplicación únicamente en los meses de julio y agosto de 2015, y que se ha tenido en consideración la ordenanza del Ayuntamiento de Fuengirola que regula los precios públicos por la prestación del servicio de actividades de ocupación del tiempo libre y deportivas del verano, publicadas en el *BOP de Málaga* de 24 de junio de 2010 y modificada en el *BOP de Málaga* de 23 de junio de 2014.

El presupuestario máximo para las becas/subvenciones en la disciplina de escuelas estivales para el ejercicio 2015 que valora la presente convocatoria es de 20.000 €, emanante del presupuesto municipal del ejercicio 2015, en su capítulo 4 –Transferencias Corrientes–, apartado 23101 –Servicios Sociales–, subprograma 23101, partida 48001 –Acción social ayudas económicas de carácter benéfico–.

Si el total de las ayudas concedidas supera el crédito máximo disponible, se prorrateará dicha cantidad entre todos los solicitantes que cumplan los requisitos, en proporción a la puntuación que hubieran obtenido.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación mínima requerida para optar a beca/subvención municipal para escuelas estivales será la que se especifica a continuación, pudiendo el Ayuntamiento de Fuengirola solicitar la información o documentación adicional que estime necesaria durante la instrucción de la solicitud.

A) *En todos los casos*

1. Solicitud, conforme al modelo que se anexa.
2. Fotocopia del documento de identidad de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años de edad.
3. Fotocopia del libro de familia completo.
4. Anexo, debidamente cumplimentado, en que se autoriza al Ayuntamiento de Fuengirola al trámite de la documentación administrativa, conforme al modelo que se anexa.
5. Justificantes de los ingresos de la unidad familiar mediante copia de la última declaración de IRPF, o si no existiere obligación de declarar, de las nóminas o justificantes de ingresos de las tres últimas mensualidades.
6. En caso de que no puedan justificarse los ingresos conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, deberá presentarse declaración responsable de ingresos, según el modelo que se acompaña.

B) *Cuando proceda*

7. Contrato de alquiler de la vivienda habitual y copia de los recibos abonados en los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud de beca.
8. Justificantes de los abonos realizados en concepto de hipoteca de la vivienda habitual durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud de beca.
9. Copia del certificado de la condición de minusvalía del solicitante o de los miembros de la unidad familiar, reconocidos por el organismo competente.
10. Documentación acreditativa del grado de dependencia asignado, conforme a lo estipulado en la legislación vigente.
11. Cuando exista, fotocopia de la sentencia de separación/divorcio y, en su caso, del convenio regulador.
12. Cuando exista, fotocopia de los carnés de familia numerosa.

El Ayuntamiento de Fuengirola se reserva el derecho a solicitar los documentos originales con el fin de comprobar la validez de las fotocopias presentadas, así como el de pedir cualquier otro que fuere necesario para la comprobación del cumplimiento, por parte del solicitante, de los requisitos recogidos en las presentes bases.

5. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1) El órgano competente para la ordenación y la instrucción de la beca/subvención en la disciplina de escuelas estivales será el personal adscrito al servicio designado por la Concejalía de Servicios Sociales, que estará asistido por una Comisión de Valoración que contará con; y de la que formará parte un técnico de la citada Concejalía. Tanto la Comisión de Valoración como el técnico responsable del procedimiento serán nombrados por decreto del concejal, siendo órgano competente para la resolución del procedimiento la Junta de Gobierno Local.

2) El plazo establecido para la notificación de la resolución será como máximo el día 30 de junio de 2015.

Transcurrido el plazo establecido sin que exista resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud, sin perjuicio de la obligación legal de resolver sin vinculación al sentido negativo del silencio administrativo a tenor de los artículos 42.1 y 43.b) de la Ley 30/1992.

3) La resolución que pone fin al procedimiento se publicará en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Fuengirola.

4) Contra la referida resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el órgano que dicto el acto administrativo o directa-

mente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

6. PLAZO DE SOLICITUD Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El plazo de solicitud de beca/subvención en la disciplina de escuelas estivales será de 20 días naturales a partir del día 11 de mayo de 2015.

El lugar presentación de la solicitud será el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Fuengirola, sito en la plaza de España, sin número, CP 29640 de Fuengirola (Málaga), en horario de 9:00 a 14:00 h, de lunes a viernes.

7. DISPOSICIÓN ADICIONAL

Toda circunstancia no recogida en la presente convocatoria le será de aplicación supletoria lo regulado en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola (*BOP de Málaga* número 129, de 8 de julio de 2014, edicto 6852/14).

8. DISPOSICIÓN FINAL

La presente convocatoria entrará en vigor el 11 de mayo de 2015."

Visto el informe de ref: F-25/2015 emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

El Concejal Delegado de Servicios Sociales, firmado: Francisco José Martín Moreno.

1677/15

I Z N A T E

Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Iznate para el ejercicio 2015, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) *OPERACIONES NO FINANCIERAS*	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL	233.961,81
CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	411.500,00
CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS	13.241,10
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52.100,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	206.820,96
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
B) *OPERACIONES FINANCIERAS*	
CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	30.637,08
TOTAL	948.260,95

ESTADO DE INGRESOS

A) *OPERACIONES NO FINANCIERAS*	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: IMPUESTOS DIRECTOS	218.500,00
CAPÍTULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS	3.330,00
CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	131.600,00
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	445.573,55
CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES	4.100,00
A.2. **OPERACIONES DE CAPITAL**	
CAPÍTULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	154.000,00
B) *OPERACIONES FINANCIERAS*	
CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL:	957.103,55

PLANTILLA DE PERSONAL

Plantilla y relación de puestos de trabajo aprobados con el presupuesto

PERSONAL FUNCIONARIO

1. Habilitación Nacional
   1.1. Secretario-Interventor (agrupado con el Ayuntamiento de Cútar) 1
2. Escala de Administración General
   2.1 Administrativo 1

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

3.1 Administrativo 1
3.2 Monitor deportivo. 1
3.3 Dinamizadora Guadalinfo. 1
3.4 Personal del Centro de Educación Infantil 2
3.5 Encargado de obras y servicios 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Iznate, a 28 de enero de 2015.

El Alcalde, firmado: Gregorio A. Campos Marfil.

1928/15

M Á L A G A

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Contratación y Compras

A n u n c i o

Por decreto del señor Coordinador General de Urbanismo y Vivienda y Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, se adjudica el servicio que se detalla a continuación:

1. *Entidad adjudicadora.*
   a) Organismo: Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.
   b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos.
   c) Número de expediente: 14-8743.
2. *Objeto del contrato.*
   a) Contratación del "Servicio de asistencia técnica para la realización del Plan Director de Saneamiento y Drenaje de la margen derecha del río Guadalmedina".
   b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: *BOP* del día 17 de junio de 2014.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*
   a) Tramitación: Ordinaria.
   b) Procedimiento: Abierto.
   c) Forma de adjudicación: Con varios criterios de adjudicación.
4. *Presupuesto base de licitación:*
   a) Importe total: 219.400,00 €, IVA excluido.
5. *Adjudicación y formalización del contrato.*
   a) Fecha adjudicación: 23 de septiembre de 2014.
   b) Contratista: UTE Estudio 7, Sociedad Limitada - EPTISA, Servicios de Ingeniería, Sociedad Limitada, Río Guadalmedina.
   c) Importe de adjudicación: 151.715,10 €, IVA excluido.
   d) Fecha de formalización del contrato: 21 de octubre de 2014.

e) Fecha de publicación de la adjudicación y formalización del contrato en el perfil del contratante: 4 de noviembre de 2014.

Málaga, 22 de diciembre de 2014.

La Jefa del Servicio de Contratación y Compras, firmado: Milagros Benito López.

13/15

M Á L A G A

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Contratación y Compras

A n u n c i o

Por decreto del señor Coordinador General de Urbanismo y Vivienda y Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, se adjudica el suministro que se detalla a continuación:

1. *Entidad adjudicadora*
   a) Organismo: Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.
   b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos.
   c) Número de expediente: 24-8737.
2. *Objeto del contrato*
   a) Contratación del "Suministro de energía eléctrica en alta tensión, para el Edificio Múltiple de Servicios Municipales (años 2014 y 2015)".
   b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: *BOP* del día 14 de agosto de 2014.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*
   a) Tramitación: ordinaria.
   b) Procedimiento: abierto.
   c) Forma de adjudicación: Con varios criterios de adjudicación.
4. *Presupuesto base de licitación*
   a) Importe total: 161.157,02 €, IVA excluido.
5. *Adjudicación y formalización del contrato*
   a) Fecha adjudicación: 15 de octubre de 2014.
   b) Contratista: Endesa Energía, Sociedad Anónima Unipersonal
   c) Importe de adjudicación: 161.157,02 €, IVA excluido.
   d) Fecha de formalización del contrato: 31 de octubre de 2014.
   e) Fecha de publicación de la adjudicación y formalización del contrato en el perfil del contratante: 22 de diciembre de 2014.

Málaga, 22 de diciembre de 2014.

La Jefa del Servicio de Contratación y Compras, firmado: Milagros Benito López.

14/15

M Á L A G A

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
Servicio Jurídico Administrativo de Ejecución del Planeamiento

A n u n c i o

PROYECTO DE EXPROPIACIÓN PERTENECIENTE A LA PIEZA INCIDENTAL POR OCUPACIÓN DE FINCA PRIVADA (FINCA CHAFARINAS) DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN EN EL SUP-LO.2 "EL PATO" DEL PGOU-1997

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, en sesión ordinaria, celebrada el día 10 de diciembre de 2014, acordó disponer la incoación del expediente de expropiación de terrenos perteneciente a la pieza incidental de ocupación de finca privada del proyecto de compensación en el SUP-LO.2 "El Pato" del PGOU/1997 y continuar su tramitación por el procedimiento individual regulado en la Ley de Expropiación Forzosa, debiendo someterse a información pública el proyecto de expropiación durante plazo de quince días, mediante inserción de anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* y en un periódico de los de mayor difusión de la provincia, a fin de que los interesados pueden formular las reclamaciones que estimen pertinentes en cuanto a la titularidad de los bienes y derechos afectados, notificándose individualmente las tasaciones a los que aparezcan como titulares de bienes o derechos afectados.

Situación: SUP-LO.2 "El Pato" (PGOU-1997) "Finca Chafarinas".
Superficie afectada por expropiación: 405,59 m^2.
Datos registrales: Finca número 15.904/B del Registro de la Propiedad de Málaga número 12. IDUFIR: 29019000049624.
Titulares: María Victoria Prados Gómez; José Díaz Gutiérrez, María del Carmen Frías López, Augusto Díaz Gutiérrez, Mercedes Guerrero Guerrero, Concepción Díaz Gutiérrez y José Luis Sacristán Díaz.

Lo que se hace público para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, estando expuesto el expediente de su razón para su consulta en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, sita en paseo Antonio Machado, número 12.

Asimismo se hace constar, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que la publicación del presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Los escritos de alegaciones habrán de presentarse en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 17 de febrero de 2015.

El Alcalde-Presidente del Consejo de Rector, P. D., el Vicepresidente, firmado: Francisco Javier Pomares Fuertes.

2165/15

M A N I L V A

A n u n c i o

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2015, el Plan de Instalaciones Deportivas de Andalucía, de conformidad con el artículo 26 del Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre Los Planes de Instalaciones Deportivas. (*BOJA* número 72, de 26 de junio) y acuerdo de 8 de mayo de 2007, se expone al público durante treinta días contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan examinar el expediente en esta Secretaría y formular las alegaciones que tengan por convenientes.

En Manilva, a 12 de febrero de 2015.

El Alcalde, firmado: Diego Urieta Jiménez.

1858/15

M I J A S

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 4 PLAZAS DEL SERVICIO DE COCHES DE CABALLOS EN LA CALA DE MIJAS (DOS POR CONCURSO PÚBLICO Y DOS POR MOVILIDAD)

1. *Objeto*

La presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, tiene por objeto la concesión de autorizaciones administrativas para la prestación del servicio turístico de alquiler de transportes de viajeros en Coches de Caballos, que utilicen como único sistema de tracción el arrastre por medio de caballerías y cuyo recorrido discurra total o parcialmente en el núcleo urbano de La Cala de Mijas, de conformidad con las Ordenanzas Municipales Reguladoras del Servicio de Burro Taxis, Burros-Carros y Coches de Caballos en el término municipal de Mijas, publicadas en el *BOP de Málaga* número 47 de 7 de febrero de 2012.

2. *Legislación aplicable*

La concesión a que se refiere la presente convocatoria es de naturaleza administrativa y se regirá de acuerdo con la Ley 3/2010, de 21 de mayo, por la que se modifican diversas leyes para la trasposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.

En todo lo no previsto en la misma, se estará a lo dispuesto las Ordenanzas Municipales Reguladoras del Servicio de Burro Taxis, Burros-Carros y Coches de Caballos en el término municipal de Mijas, publicadas en el *BOP de Málaga* número 47 de fecha 7 de febrero de 2012, garantizando los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

3. *Condiciones generales*

3.1. El sistema de selección será concurso público. Podrán ser admitidos en el proceso selectivo, mediante el sistema de movilidad, los titulares de licencia administrativa en servicio activo en la prestación del Servicio Turístico de Coches de Caballos en este término municipal, presentando declaración responsable donde se indique la antigüedad de la licencia, la no compatibilización con el ejercicio de otra actividad de cualquier índole, la antigüedad en el régimen que corresponda de Seguridad Social y que no son beneficiarios de pensión de jubilación o cualquier otra.

La acreditación documental de estos requisitos tendrá lugar en el momento de presentación de solicitudes.

3.2. Para ser admitidos mediante el sistema de concurso público deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado con el que, en virtud de lo dispuesto en Acuerdos, Tratados o Convenios Internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de nacionalidad; o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad del transporte en nombre propio.
b) En caso de personas jurídicas, lo indicado en el artículo 3.2.b., de la presente convocatoria.
c) No ser titular de otra licencia de Burros Taxis, Burros Carros o Coches de Caballos, salvo lo dispuesto en la presente convocatoria para los interesados en el sistema de movilidad.
d) Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales.
e) Compromiso de poder estar en posesión de calesa de dos ejes que pueda ser tirada por un solo caballo con conductor. Así como reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora de las instalaciones y vehículos utilizados.
f) Compromiso de identificar a las caballerías mediante libro de explotación ganadera o certificado con el número de registro de explotación, la tarjeta equina de identificación con reseña y número de microchip, de todos y cada uno de los animales. Y tener cubiertos los seguros exigibles en cada caso.
g) Los restantes requisitos exigidos en el artículo 10.1 de las Ordenanzas Municipales Reguladoras del Servicio de Burro Taxis, Burros-Carros y Coches de Caballos en el término municipal de Mijas en vigor.

La acreditación documental de estos requisitos tendrá lugar en el momento de presentación de solicitudes.

4. *Derechos y obligaciones del adjudicatario*

Se estará a lo dispuesto en la ordenanza municipal referida.

5. *Solicitudes y plazos de presentación*

1. Los interesados que deseen participar en esta convocatoria deberán presentar instancia, especificando la plaza y el sistema al se opta "concurso público o movilidad", manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos, y dirigirla al señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Mijas.

2. Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Mijas o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de quince días naturales desde la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*. Se presentará, a ser posible, en el modelo que les será facilitado al efecto por este Ayuntamiento, el cual estará disponible en la página web para su impresión.

3. La solicitud deberá indicar el nombre y apellidos, domicilio completo y teléfono de contacto. Deberá ir acompañada por fotocopia del DNI, NIF o CIF, en su caso, o documento acreditativo análogo expedido al prestador en el Estado miembro de la Unión Europea.

4. En caso de personas jurídicas, una relación acreditativa de los socios o empleados que van a ejercer la actividad en nombre de la sociedad, así como, la documentación acreditativa de la personalidad y poderes del representante legal de la persona jurídica.

5. La solicitud deberá ir acompañada de una declaración responsable, en la que el solicitante manifiesta los requisitos contenidos en las Condiciones generales, punto 3.

6. También de una declaración jurada de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar con la Administración Pública.

7. Compromiso de mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.

8. Los prestadores procedentes de países no integrantes de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

9. Compromiso de contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.

10. Estar al corriente de las tasas que se establezcan por el aprovechamiento del dominio público relacionado con la actividad del Servicio Turístico de Burros Taxis, Coches de Caballos y Burros Carros (movilidad).

11. Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del Servicio turístico de alquiler de transportes de viajeros en burros taxis, burros carro y coches de caballos.

12. No haber sido sancionado por resolución firme por infracción de las normas anteriormente citadas.

13. Aquellas solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria quedarán invalidadas, por lo que todo interesado en solicitar una autorización para la prestación del aludido servicio turístico, deberá participar de ordinario en el presente procedimiento.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

6. *Órganos competentes para la instrucción y resolución*

a) El órgano encargado de valorar las solicitudes e instruir el procedimiento será una Comisión de Valoración compuesta por:

– El Concejal Delegado competente en la materia, que ostenta la Presidencia de la misma.
– Un/a funcionario/a afecto a dicha Delegación.
– Un funcionario/a afecto a la Delegación de Sanidad.

– El titular de la Asesoría Jurídica o asesor jurídico o persona que legalmente le sustituya.
– Actuará como Secretario un/a funcionario/a adscrito a la Delegación competente, a designar por el concejal al frente de la misma.

Todos los integrantes actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que solo tendrá voz.

En caso de ausencia accidental del Presidente o Secretario se sustituirán conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 25 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del órgano de selección deberán de abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover recusación en los casos de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Las resoluciones del órgano de selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y ss., de la citada Ley 30/92.

El órgano de selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

b) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la comisión de valoración procederá a comprobar si las solicitudes cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos, emitiéndose una lista de solicitudes admitidas y una lista de solicitudes excluidas.

Por otro lado, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

c) Acto seguido se procederá a baremar las solicitudes admitidas por dicha Comisión de Valoración de conformidad con los criterios recogidos en el punto 3 de la presente convocatoria.

d) Una vez efectuada la baremación se emitirá informe que incluirá:

– Lista de solicitudes excluidas
– Lista de solicitudes admitidas
– Valoración de las admitidas ordenadas por orden de puntuación.

e) Dicho informe se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento, pagina web del ayuntamiento y se notificará personalmente a los interesados para que puedan presentar reclamaciones en el plazo de 15 días, al objeto de que cualquier interesado pueda impugnar el derecho de los solicitantes incluidos en la lista, debiendo presentar los documentos y demás medios de prueba que lo acrediten. También las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores del sector, así como la de consumidores y usuarios, asociaciones de vecinos, etc., podrán formular las alegaciones que estimen procedentes en defensa de sus derechos en el mismo plazo. Serán resueltas por la Comisión de Valoración.

f) Concluida la fase anterior, la comisión confeccionará un listado definitivo con expresión de las puntuaciones obtenidas, que se publicará en el Tablón de anuncios, página web del ayuntamiento y se notificará mediante resolución motivada, los respectivos acuerdos, a todos los interesados en el expediente.

g) Finalmente las autorizaciones municipales serán concedidas mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local o del órgano delegado correspondiente, una vez tramitado y resuelto el correspondiente procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ordenanza municipal.

7. *Forma de baremación de las solicitudes*

a) Por cada año o fracción superior a 6 meses de antigüedad como conductor de un permiso que permita la conducción en el servicio turístico de coches de caballos: 0.10 puntos. Hasta un máximo de 1 punto.

b) Por ofertar visitas con sistema de audio guía: 0.10 puntos.

c) Experiencia demostrada en la prestación del servicio de transporte de viajeros en coche de caballos de alquiler con conductor: 0.10 puntos. Hasta un máximo de 1 punto.

d) Participación en cursos o actividades formativas homologadas y relacionadas con este tipo de servicio turístico, así como, con el conocimiento histórico, cultural y turístico del municipio: 0.10 puntos. Hasta un máximo de 1 punto.

e) Conocimiento del idioma inglés/francés mediante la presentación de títulos o documentación acreditativa: 1 punto por cada título o documentación acreditativa presentado.

f) Conocimiento otros idiomas mediante la presentación de títulos o documentación acreditativa: 0.10 puntos. Hasta un máximo de 1 punto.

g) Cercanía de la explotación ganadera (cuadras) al lugar de la prestación del Servicio: 1 punto.

Para el sistema de movilidad, así como en caso de empate de puntos, se dará preferencia a:

1.º A quien acredite más antigüedad continuada de profesión en el municipio de Mijas.
2.º A la persona de mayor edad.
3.º Si persiste el empate, se realizará por sorteo entre los finalistas.

8. *Plazo máximo para resolver*

El plazo máximo para resolver será de tres meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

9. *Duración y extinción de las autorizaciones*

1. La duración máxima de las autorizaciones reguladas en esta convocatoria será la establecida en la ordenanza reguladora, esto es, cuatrienal salvo que el interesado lo solicite por tiempo inferior, y podrá ser objeto de prórroga por periodos máximos de otros cuatro años.

10. *Requisitos de los adjudicatarios*

1. Quien resulte adjudicatario deberá presentar en el plazo de 15 días a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación, la documentación acreditativa de encontrarse de alta en la Seguridad Social o régimen que corresponda.

2. En el plazo de 60 días naturales, contados desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación, vendrá obligado a prestar servicio de manera inmediata con caballeriza adecuada.

3. Estará obligado a concertar la correspondiente póliza de seguros para cubrir la responsabilidad civil de los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio y en los términos establecidos por la legislación vigente.

11. *Adjudicatarios del Servicio Turístico de Alquiler de Transportes de Viajeros en Coche de Caballos de La Cala (Mijas Costa)*

a) El recorrido y parada será la que se anexa junto a la presente convocatoria. No pudiendo el adjudicatario cambiar a otra parada que no sea la adjudicada, esto último no afecta a los adjudicatarios de este servicio por el sistema de movilidad que si así lo solicitan, se podrá autorizar su retorno a la parada de la que procedían.

10. *Impugnación*

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida, potestativamente, en los términos y plazos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, mediante la interposición de recurso contencioso administrativo (artículo 46 Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Mijas, a 27 de noviembre de 2014.

El Concejal Delegado de Vía Pública, Juan Carlos González Márquez.

ANEXO I

Comunicación de declaración responsable

INTERESADO:_____

NIF/CIF/NIE:_____ NACIONALIDAD_____

DOMICILIO:_____

REPRESENTANTE: _____

CON NIF/PASAPORTE/NIE NÚMERO _____ TELÉFONO _____

DECLARO bajo mi responsabilidad, a los efectos previstos en la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, que:

1.º Cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el desarrollo de la actividad indicada.
2.º Dispongo de la documentación que así lo acredita (la cual relaciono al dorso de la presente declaración).
3.º Me comprometo a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la autorización.
4.º A los efectos previstos en el artículo 2.tres de la citada Ley 25/2009, todos los datos declarados son ciertos.

Mijas, _____

Firma del declarante.

NOTA: Adjuntar fotocopia del DNI del interesado. En caso de actuar por representante, del DNI y del poder de representación. Si el interesado fuese persona jurídica, aportar fotocopia del CIF o etiqueta de identificación fiscal, así como fotocopia de las escrituras de la sociedad y de los poderes de representación cuando proceda.

Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), le informamos que los datos por Vd. facilitados serán incorporados a un fichero titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Mijas con la finalidad de gestionar el servicio por Vd. solicitado.

Le informamos que las únicas cesiones de datos previstas serán, en su caso, las realizadas a otras Administraciones Públicas cuando proceda, en los términos previstos en el artículo 21 de la LOPD, las cesiones previstas en la ley y aquellas realizadas con su consentimiento expreso.

El excelentísimo Ayuntamiento de Mijas pone en su conocimiento que Vd. podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, notificándolo al Excmo. Ayuntamiento de Mijas, mediante carta dirigida a avenida Virgen de la Peña, 2, CP 29650 Mijas (Málaga) o completando el correspondiente formulario de ejercicio de derechos que ponemos a su disposición en la oficina de Atención al Ciudadano y en el sitio web www.mijas.es.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS

5 8 4 /1 5

N E R J A

E d i c t o

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador sobre la materia que se indica, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, Esta no se ha podido practicar.

Concepto: Otras sanciones

N.º EXPTE.	PERSONA/ ENTIDAD DENUNCIADA	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	LOCALIDAD	CUANTÍA (EUROS)	NORMA INFRINGIDA
ES-29/14-EP	BLACK AND WHITE LOUNGE NERJA, S.L.	C/ PINTADA, 35	29780 - NERJA (MÁLAGA)	300,51	LEY 13/1999 DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

Contra la resolución, por ser acto de mero trámite no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de las alegaciones que estime pertinentes.
Nerja, 8 de enero de 2015.
El Alcalde, firmado: José Alberto Armijo Navas.

4 7 1 /1 5

R O N D A

E d i c t o

Con fecha 12 de enero de 2015, esta Alcaldía ha dictado Decreto número 1/15 por el que se acuerda incoar expediente de oficio de declaración de ruina de los nichos 17 al 36 y las columnas contiguas en los dos extremos, del patio 1 del Cementerio Municipal de San Lorenzo de Ronda.

Con fecha 12 de febrero de 2015, el arquitecto municipal y el arquitecto técnico municipal han emitido informe por el que dictaminan que procede la declaración de ruina por agotamiento estructural del módulo de nichos 1 al 48 del patio 1 del Cementerio de San Lorenzo de Ronda.

Con fecha 16 de febrero de 2015, se ha dictado Decreto por esta Alcaldía número 34/15 por el que se amplía el expediente incoado de oficio de declaración de ruina a los nichos 1 al 48, filas 1 a 4, del patio 1 del Cementerio Municipal de San Lorenzo y que se tramite por el Área de Servicios Económicos-Negociado de Cementerio del excelentísimo Ayuntamiento de Ronda, y, al propio tiempo, se acuerda dar conocimiento y poner de manifiesto el expediente, y los informes técnicos emitidos, a todos los titulares de derechos conocidos sobre los nichos afectados a fin de que en término de quince días puedan examinar el expediente, formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que consideren oportunos en defensa de sus derechos, y notificar a todos los posibles titulares desconocidos de derechos sobre los expresados nichos la existencia del expediente mediante edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga,* en un diario de los de mayor circulación de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y se difundirá a través de los medios de comunicación locales, a fin de que en término de quince días hábiles puedan personarse en el Área de Servicios Económicos-Negociado de Cementerio del excelentísimo Ayuntamiento de Ronda y examinar el expediente y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que consideren oportunos en defensa de sus derechos.

Al propio tiempo, se acuerda hacer constar, desde ahora, que la declaración de ruina de los nichos, en su caso, comportará la extinción de los derechos de los titulares, y que los titulares y, en su defecto, beneficiarios, herederos o favorecidos, de los derechos sobre los nichos que se declaren en ruina contaran con el plazo de quince días hábiles desde tal declaración para determinar el lugar donde desean que sean inhumados los restos cadavéricos enterrados en los citados nichos, y que en el caso de que no comunicaran nada al respecto en el indicado plazo se procederá a la inhumación en el lugar determinado por el excelentísimo Ayuntamiento de Ronda al efecto; y que dentro del mismo plazo de quince días hábiles desde tal declaración de ruina, en su caso, quedaran autorizados para poder retirar a su cargo si a su derecho interesa las lápidas y ornamentos que estén colocados en los nichos que se vean afectados por tal declaración de ruina, previa petición al efecto en el Negociado de Cementerio, con personal especializado y siempre que no comporte ningún riesgo, y que si no solicitaren nada al respecto se considerará que no es de su interés la retirada de lápidas u ornamentos; y que no se cobrará tasa por apertura y tapado de bóvedas, ni por el servicio de exhumación, ni por inhumación ni traslado de restos dentro del cementerio, a aquellas ocupaciones de los nichos afectados que no se encontraren vencidas.

La coordinación, información y gestión de todas las actuaciones que se derivan del presente expediente se lleva a efecto por el Área de Servicios Económicos-Negociado de Cementerio de este excelentísimo Ayuntamiento de Ronda; y la supervisión técnica de los trabajos que afecten a los nichos afectados por el arquitecto y arquitecto técnico municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y notificación, a todos los posibles interesados y titulares desconocidos de derechos sobre los nichos 1 a 48, filas 1 a 4, del patio 1 del Cementerio de San Lorenzo de Ronda, de la existencia del expediente de ruina incoado a fin de que en término de quince días hábiles puedan personarse en el Área de Servicios Económicos-Negociado de Cementerio del excelentísimo Ayuntamiento de Ronda y examinar el expediente y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que consideren oportunos en defensa de sus derechos.

Ronda, 16 de febrero de 2015.
La Alcaldesa, firmado: María de la Paz Fernández Lobato.

1 9 0 7 /1 5

R O N D A

E d i c t o

Presupuesto general ejercicio 2015

Habiéndose publicado el edicto número 1516/15 de aprobación definitiva del presupuesto general y la plantilla de personal para el ejercicio 2015, se ha detectado la omisión por error del resumen por capítulos del estado consolidado de dicho presupuesto, por ello se ajunta a efectos de completar el expediente de referencia.

	AYUNTAMIENTO	AGENCIA LOCAL EMPLEO-CULTURA DEPORTES	SOLIARSA	SOMUCSA	TURISMO RONDA, SA	RONDA PALACIO CONGRESOS, SL	MOVIMIENT. INTERNOS	TOTAL CONSOLIDADO
OPR. CORRIENTES								
1.º INGRESOS DIRECTOS	11.596.139,54							11.596.139,54
2.º INGRESOS INDIRECTOS	288.547,55							288.547,55
3.º TASAS Y OTROS INGRESOS	4.355.863,47	1.351.000,00	56.014,53	35.986,39	346.121,15	111.666,93		6.256.652,47
4.º TRASNF.CORRIENTES	9.315.235,93	3.540.673,30	2.820.000,00	194.000,00	623.653,02	15.000,00	6.933.065,99	9.620.496,26
5.º INGRESOS PATRIMONIALES	607.566,00	13.000,00			45.000,00			620.566,00
OPER. DE CAPITAL								
6.º ENAJ.INVERS.REALES	1.492.000,00							1.492.000,00
7.º TRANSF. DE CAPITAL		0,00						0,00
8.º ACTIVOS FINANCIEROS	0,00							0,00
9.º PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00						0,00
TOTAL INGRESOS	**27.655.352,49**	**4.904.673,30**	**2.876.014,53**	**229.986,39**	**1.014.774,17**	**126.666,93**	**6.933.065,99**	**29.874.401,82**

	AYUNTAMIENTO	AGENCIA LOCAL EMPLEO-CULTURA DEPORTES	SOLIARSA	SOMUCSA	TURISMO RONDA, SA	RONDA PALACIO CONGRESOS, SL	MOVIMIENT. INTERNOS	TOTAL CONSOLIDADO
OPR. CORRIENTES								
1.º GASTOS DE PERSONAL	11.012.551,46	3.411.881,53	2.495.432,08	132.667,25	561.737,58	75.856,84		17.690.126,74
2.º GTOS EN B./SERV.CORRIENTES	4.529.215,60	1.161.054,00	341.425,40	93.619,14	408.177,89	44.875,09		6.578.367,12
3.º GASTOS FINANCIEROS	374.730,53	89.137,77	22106,45	200,00	3.490,00	435,00		490.099,75
4.º TRASNF.CORRIENTES	8.256.384,18	218.100,00			0,00		6.933.065,99	1.541.418,19
OPER. DE CAPITAL								
6.º INVERSIONES REALES	1.492.000,00	0,00		3.500,00	0,00	5.500,00		1.501.000,00
7.º TRANSF. DE CAPITAL	0,00	0,00						0,00
8.º ACTIVOS FINANCIEROS	35.000,00	0,00						35.000,00
9.º PASIVOS FINANCIEROS	1.795.906,03	24.500,00	55.894,36	0,00	18.921,96			1.895.222,35
TOTAL	**27.495.787,80**	**4.904.673,30**	**2.914.858,29**	**229.986,39**	**992.327,43**	**126.666,93**	**6.933.065,99**	**29.731.234,15**
	159.564,69	**0,00**	**38.843,76**	**0,00**	**22.446,74**	**0,00**	**0,00**	**143.167,67**

Ronda, 19 de febrero de 2015.
La Alcaldesa, firmado: M.ª Paz Fernández Lobato.

2 0 8 7 /1 5

VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN

A n u n c i o

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento y del Patronato Deportivo Cultural de Villanueva de la Concepción correspondiente al ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril se publica el resumen del mismo por capítulos:

I n g r e s o s

C.	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	PATRONATO	TOTAL	AJUSTES INTERNOS	CONSOLIDACIÓN
1	IMPUESTOS DIRECTOS	892.000,00		892.000,00		892.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00		20.000,00		20.000,00
3	TASAS Y OTRO INGRESOS	171.500,00	29.796,21	201.296,21		201.296,21
4	TRASFERENCIAS CORRIENTES	1.003.600,00	300.000,00	1.303.600,00	300.000,00	1.003.600,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.700,00		7.700,00		7.700,00
6	ENAJENACIÓN INV. REALES					

C.	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	PATRONATO	TOTAL	AJUSTES INTERNOS	CONSOLIDACIÓN
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
8	ACTIVOS FINANCIEROS					
9	PASIVOS FINANCIEROS					
	TOTAL	2.094.800,00	329.796,21	2.424.596,21	300.000,00	2.124.596,21

G a s t o s

C.	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	PATRONATO	TOTAL	AJUSTES INTERNOS	CONSOLIDACIÓN
1	GASTOS DE PERSONAL	770.589,79	124.796,21	895.386,00		895.386,00
2	GAST. BIENES CORR. Y SERV.	383.500,00	195.000,00	578.500,00		578.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	62.664,58		62.664,58		62.664,58
4	TRASFERENCIAS CORRIENTES	469.115,00	8.000,00	477.115,00	300.000,00	177.115,00
6	INVERSIONES REALES	114.000,00	2.000,00	116.000,00		116.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
8	ACTIVOS FINANCIEROS					
9	PASIVOS FINANCIEROS	272.088,36		272.088,36		272.088,36
	TOTAL	2.071.957,73	329.796,21	2.401.753,94	300.000,00	2.101.753,94

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica anexo relativo a la plantilla del personal aprobada para el ejercicio 2015, y que aparece dotada en el Presupuesto de la Corporación para el mismo ejercicio

A y u n t a m i e n t o

A. PERSONAL FUNCIONARIO				
PLAZA	GRUPO	NIVEL C. D	PLAZAS	ESTADO
1. *FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL*				
A. SECRETARIO - INTERVENTOR	A1	26	1	CUBIERTA
2. *ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL*				
A. SUBESCALA ADMINISTRATIVA	C1	16	2	CUBIERTAS
B. SUBESCALA AUXILIAR	C2	9	3	CUBIERTAS
3. *ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL*				
A. SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES				
ARQUITECTO	A1	26	1	VACANTE
PERSONAL DE OFICIOS	C2	9	1	INTERINIDAD
B. SUBESCALA DE POLICÍA LOCAL Y SUS AUXILIARES.				
AUXILIAR DE LA POLICÍA LOCAL	AGRUPACIONES PROFESIONALES	9	2	CUBIERTAS

B. PERSONAL LABORAL FIJO	NÚMERO	ESTADO
ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE BIENESTAR COMUNITARIO		
OFICIAL DE OFICIOS VARIOS	1	INTERINIDAD
PEÓN DE OFICIOS VARIOS	2	INTERINIDAD
PEÓN DE OFICIOS VARIOS	1	VACANTE
ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE SALUD		
LIMPIEZA EDIFICIOS	1	VACANTE
ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN		
CONSERJE ESCUELA	1	CUBIERTA

C. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	NÚMERO	DOTACIÓN
ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN		
MAESTRO EDUCACIÓN INFANTIL	1	11 MESES
TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL	6	11 MESES
COCINERO ESCUELA INFANTIL	1	11 MESES

C. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	NÚMERO	DOTACIÓN
ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN		
LIMPIEZA ESCUELAS	6	2 MESES
ADSCRITOS AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y OBRAS MUNICIPALES		
ENCARGADO (OBRAS)	1	11 MESES
OFICIAL (OBRAS)	1	1 MES

D. PERSONAL EVENTUAL	NÚMERO
ASESOR OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	1

Patronato Deportivo Municipal

B. PERSONAL LABORAL FIJO	NÚMERO	ESTADO
BIBLIOTECA	1	CUBIERTA
OFICIAL MANTENIMIENTO INSTALACIONES	1	INTERINIDAD
MONITOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS	2	VACANTE
MONITOR ACTIVIDADES CULTURALES	1	VACANTE

C. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	NÚMERO	DOTACIÓN
MONITOR NATACIÓN	2	2 MESES
SOCORRISTA PISCINA	2	2 MESES
CONSERJE PISCINA	2	2 MESES
MONITOR CAMPUS	7	1 MES

D. PERSONAL EVENTUAL	NÚMERO
DIRECTOR DEL PATRONATO	1

En Villanueva de la Concepción, a 20 de enero de 2015.
El Alcalde, firmado: Gonzalo Sánchez Hoyos.

8 4 0 /1 5

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL
M A R B E L L A

E d i c t o

Padrón de saneamiento

Aprobado por Resolución de Presidencia, de fecha de 13 de febrero de 2015 el padrón de abonados al Servicio de Saneamiento Integral correspondiente al periodo tercer trimestre de 2014, se notifican colectivamente por medio del presente edicto, las liquidaciones tributarias, según determina el artículo 102.3 de la LGT 58/2003.

A tales efectos, se expone al público el referido padrón durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad (bajos del edifico sede de la misma, calle Bonanza, sin número, urbanización Playas del Arenal, Marbella), de 9:00 a 14:30 horas.

Contra los actos liquidatorios referidos, podrán formular los interesados recurso de reposición dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública (artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Asimismo, se notifica que el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones aludidas, abarcará desde el 4 de marzo 2015 hasta el 4 de mayo de 2015.

Forma de pago

Mediante ingreso en la entidad financiera colaboradora Unicaja con el impreso que se enviará para mayor comodidad al domicilio de los contribuyentes. Este envío no tiene carácter de notificación ni es determinante de la obligación de pago. Por tanto, si transcurrido la mitad del plazo de ingreso no se recibiera el impreso, deberá solicitar un duplicado del mismo en el Negociado de Cobros de la Sociedad Acosol, Sociedad

Anónima, sito en urbanización Elviria, carretera N-340, km 190.7, de lunes a viernes y en horario de oficina, donde podrá domiciliarlo para años sucesivos.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Para su comodidad se le aconseja de hacer uso de la modalidad de "domiciliación bancaria de pagos" a que hace referencia el artículo 34.1 d) del Reglamento General de Recaudación.

Esta notificación se realiza de forma colectiva e implica la comunicación de formación de padrón cobratorio que incluye a los sujetos pasivos usuarios.

Marbella, 13 de febrero de 2015.

La Presidenta, firmado: Margarita del Cid Muñoz.

2180/15

AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

A n u n c i o

ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y DIVERSOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS CAFETERIAS UBICADAS EN EL CENTRE POMPIDOU MÁLAGA Y EN EL EDIFICIO DE LA COLECCIÓN DEL MUSEO RUSO DE SAN PETERSBURGO DE LA AGENCIA.

1. *Entidad adjudicadora*
   Datos generales y datos para la obtención de la información
   a) Organismo: Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales.
   b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración.
   c) Obtención de documentación e información:
      1) Dependencia: Servicio de Administración, para la obtención de los pliegos e información sobre esta licitación, ver perfil del contratante de la agencia (anteriormente, Fundación Pablo Ruiz Picasso), página web: www.fundacionpicasso.es
      2) Domicilio: Plaza de la Merced, 15.
      3) Localidad y código postal: Málaga, 29012.
      4) Teléfono: 951 928 964.
      5) Fax: 951 926 660.
      6) Correo electrónico: jlaguna@ malaga.eu
      7) Dirección de internet del perfil del contratante: www.fundacionpicasso.es
2. *Objeto del contrato*
   a) Tipo: Contrato administrativo especial.
   b) Descripción del objeto: Prestación del servicio de cafetería de la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales.
   c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
   d) Lugar de ejecución/entrega: Plaza de la Merced, número 15, Málaga, 29012.
   e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años, desde la firma del contrato.
3. *Tramitación y procedimiento*
   a) Tramitación: Ordinaria.
   b) Procedimiento: Abierto.
   c) Subasta electrónica: No.
   d) Criterios de adjudicación único: Oferta económica, 40 puntos; oferta económica sobre el precio variable: 20 puntos; memoria de explotación: 40 puntos.
4. *Presupuesto base de licitación*
   Importe neto: 40.000,00 euros anuales.
5. *Requisitos específicos del contratista*
   a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría).
   b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Ver cláusula sexta del pliego de condiciones técnicas.
   c) Otros requisitos específicos: Ver pliego de condiciones técnicas
6. *Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación*
   a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13:00 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalicen los quince días naturales posteriores al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil.
   b) Modalidad de presentación: Ver cláusulas decimoquinta y decimosexta del pliego de condiciones económico-administrativas.
   c) Lugar de presentación:
      1) Dependencia: Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros servicios museísticos y culturales. Servicio de Administración.
      2) Domicilio: Plaza de la Merced, 15.
      3) Localidad y código postal: Málaga, 29012.
      4) Dirección electrónica: www.fundacionpicasso.es
   d) Admisión de variantes, si procede: No.
7. *Apertura de las ofertas*
   a) Dirección: Plaza de la Merced, número 15. Servicio de Administración.
   b) Localidad y código postal: Málaga, 29012.
   c) Fecha y hora: Dentro de los cinco días hábiles posteriores al siguiente día hábil de haber finalizado el plazo de presentación de proposiciones, si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil. Se anunciará en el perfil del contratante de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Servicios Museísticos y Culturales.
8. *Gastos de publicidad*
   Máximo 1.000,00 euros.

Málaga, 18 de febrero de 2015.

El Jefe del Servicio de Administración, firmado: Joaquín Laguna Jiménez.

2181/15

A n u n c i o

ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO

ABIERTO Y DIVERSOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS TIENDAS UBICADAS EN EL CENTRE POMPIDOU MÁLAGA Y EN EL EDIFICIO DE LA COLECCIÓN DEL MUSEO RUSO DE SAN PETERSBURGO DE LA AGENCIA.

1. *Entidad adjudicadora*
   Datos generales y datos para la obtención de la información:
   a) Organismo: Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales
   b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración.
   c) Obtención de documentación e información:
      1) Dependencia: Servicio de Administración, para la obtención de los pliegos e información sobre esta licitación, ver perfil del contratante de la Agencia (anteriormente, Fundación Pablo Ruiz Picasso), página web: www.fundacionpicasso.es
      2) Domicilio: Plaza de la Merced, 15.
      3) Localidad y código postal: Málaga, 29012.
      4) Teléfono: 951 928 964.
      5) Fax: 951 926 660.
      6) Correo electrónico: jlaguna@ malaga.eu
      7) Dirección de internet del perfil del contratante: www.fundacionpicasso.es
2. *Objeto del contrato*
   a) Tipo: Contrato administrativo especial
   b) Descripción del objeto: Prestación del servicio de tienda de la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales.
   c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
   d) Lugar de ejecución/entrega: Plaza de la Merced, número 15 Málaga, 29012.
   e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años, desde la firma del contrato.
3. *Tramitación y procedimiento*
   a) Tramitación: Ordinaria.
   b) Procedimiento: Abierto.
   c) Subasta electrónica: No.
   d) Criterios de adjudicación único: Oferta económica, 50 puntos; oferta económica sobre el precio variable: 20 puntos; memoria de explotación: 30 puntos.
4. *Presupuesto base de licitación*
   Importe neto: 50.000,00 euros anuales.
5. *Requisitos específicos del contratista*
   a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría).
   b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Ver cláusula sexta del pliego de condiciones técnicas.
   c) Otros requisitos específicos: Ver pliego de condiciones técnicas.
6. *Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación*
   a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13:00 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalicen los quince días naturales posteriores al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil.
   b) Modalidad de presentación: Ver cláusulas decimoquinta y decimosexta del pliego de condiciones económico-administrativas.
   c) Lugar de presentación:
      1) Dependencia: Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros servicios museísticos y culturales. Servicio de Administración.
      2) Domicilio: Plaza de la Merced, 15.
      3) Localidad y código postal: Málaga, 29012.
      4) Dirección electrónica: www.fundacionpicasso.es
   d) Admisión de variantes, si procede: No.
7. *Apertura de las ofertas*
   a) Dirección: Plaza de la Merced, número 15. Servicio de Administración.
   b) Localidad y código postal: Málaga, 29012.
   c) Fecha y hora: Dentro de los cinco días hábiles posteriores al siguiente día hábil de haber finalizado el plazo de presentación de proposiciones, si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil. Se anunciará en el perfil del contratante de la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros servicios museísticos y culturales.
9. *Gastos de publicidad*
   Máximo 1.000,00 euros.

Málaga, 18 de febrero de 2015.
El Jefe del Servicio de Administración, firmado: Joaquín Laguna Jiménez.

2182/15

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del *Boletín Oficial de la Provincia*, artículo 6.1, publicada en el *BOP* con fecha 27 de diciembre de 2005

TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS

ORDINARIO	URGENTE
0,29 euros/palabra	0,58 euros/palabra

O F I C I N A S

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga